

2017, "Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos"

TOMO CL
Pachuca de Soto, Hidalgo
18 de Diciembre de 2017
Ordinario
Núm. 51



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de
Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 6790
01 (771) 281-36-30 y 01 (771) 107-02-19

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Contenido

Decreto Número. 240.- Que adiciona el artículo 62 Bis a la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo.	3
Decreto Gubernamental. - Mediante el cual se autoriza al Oficial Mayor, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, los bienes inmuebles para llevar a cabo el proyecto denominado Unidad Hidalguense de Geociencias de la Sostenibilidad.	7
Convenio de creación del Organismo Operador denominado "Relleno Sanitario Regional Chapantongo, Nopala de Villagran, Tepetitlan y Alfajayucan" para el Manejo de Residuos Municipales de los Municipios de Chapantongo, Nopala de Villagran, Tepetitlan y Alfajayucan.	9
Servicios de Salud de Hidalgo. - Reporte del Sistema de Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Evaluación de los Indicadores de la MIR-FASSA de los Recursos del Ejercicio 2017, correspondiente al Primer Semestre.	20
Servicios de Salud de Hidalgo. – Reportes del Sistema de Formato Único del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Evaluación de los Indicadores de la MIR-FASSA de los Recursos del Ejercicio 2016, correspondientes al Segundo Semestre, Precierre y Cierre Definitivo.	21
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos durante el Tercer Trimestre de 2017, de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.	26
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Agua Blanca, Hidalgo.	27
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Ajacuba, Hidalgo.	38
Acta de Cabildo que aprueba Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo.	39
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Nopala de Villagrán, Hidalgo.	48
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.	58
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.	61
Acta de Cabildo que aprueba Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.	65
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.	69
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.	72
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, de Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.	75
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo.	79
AVISOS JUDICIALES	83
AVISOS DIVERSOS	98



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 2 4 0

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS A LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren el artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En sesión ordinaria de fecha 6 de junio del 2017, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS A LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, presentada por la Dip. Mayka Ortega Eguluz,** integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

SEGUNDO. El asunto de cuenta, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **162/2017.** Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO. Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a las y los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. Que quienes integramos la Comisión que dictamina, coincidimos con lo expresado en la Iniciativa en estudio, al referir que con respeto a las libertades sociales, los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regulan la Rectoría del Estado, a través de la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, siendo de interés general.

De esta manera, una de las vertientes para el desarrollo del Estado, es el impulso de las empresas a un crecimiento para detonar la economía hacia la expansión a nuevos mercados, y consolidación de aquellas existentes, lo cual, coadyuva a la generación de empleos y activación de la vida económica, reflejándose en el desarrollo de la sociedad en general.

CUARTO. Que así mismo, la Planeación Democrática del Estado es fundamental para establecer sus objetivos, por ejemplo, a través de un innovador marco legal e institucional que promueva la transparencia y rendición de cuentas, facilitando las sinergias entre los sectores público y productivo, que permitan consolidar empresas con un nivel de competitividad a la altura de lo que demanda el mercado global, o bien, la atracción de nuevas inversiones y retener aquellas que ya se han instalado en Hidalgo.

El Plan Estatal de Desarrollo de Hidalgo 2016-2022, contempla un "Hidalgo Próspero y Dinámico" en el segundo eje, incluyendo una visión donde el Estado debe proveer lo necesario para generar crecimiento económico en equilibrio con el desarrollo social y el medio ambiente, a fin de alcanzar las condiciones para dar una mejor calidad de vida de los hidalguenses, considerando para su logro atraer inversión y elevar la productividad de los sectores económicos.



QUINTO. Que conforme a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 2015, se establece como esfera prioritaria para el logro de sus 17 objetivos a la prosperidad y sobre esta a la aspiración a “un mundo en el que cada país disfrute de un crecimiento económico incluyente y sostenible y de trabajo decente para todos”, para ello establece el compromiso de “velar por que todos los seres humanos puedan disfrutar de una vida próspera y plena y que el progreso económico, social y tecnológico se produzca en armonía con la naturaleza.”.

De esta forma, uno de los componentes de mayor relevancia para el crecimiento económico sostenido es la capacidad para atraer y retener inversión. De acuerdo a censos económicos emprendidos por INEGI, los resultados observados en 2014, Hidalgo contaba con 98 mil 567 unidades económicas (UE), 2.33% de las UE a nivel nacional, que ocuparon a 353 mil 978 personas, 1.6% del personal ocupado nacional, y generaron un valor agregado censal bruto (VACB) de 54 mil 868 millones de pesos, 1% del VACB nacional.

Para dicho año, el valor de la inversión total registrada en el Estado ascendió a 1 mil 976 millones de pesos, que representa 3.6% del valor agregado, generado una participación inferior a la observada a nivel nacional, esta variable contempla el incremento en activos, insumos y productos que experimentaron las unidades económicas durante el año de referencia. Específicamente, la inversión destinada al incremento en activos fijos como inmuebles y maquinaria, entre otros, que en los censos económicos es medida a través de la variable formación bruta de capital fijo, sumó 1 mil 128 millones de pesos.

SEXTO. Que México es considerado un destino atractivo para la inversión extranjera, rico en recursos naturales, un mercado de 122 millones de consumidores y una amplia plataforma comercial que incluye una gran cantidad de tratados de libre comercio y de inversión.

En la actualidad, el 84.1% de la inversión extranjera directa captada por México se concentra en 15 de las 32 Entidades Federativas, conforme a la información proporcionada por la Secretaría de Economía (SE) desde 1999 hasta el segundo trimestre de 2016, Hidalgo ha logrado captar 3 mil 46 millones de dólares de los cuales 2 mil 208, o bien, 72% se ha registrado en los últimos 10 años, mientras que durante los dos primeros trimestres de 2016 se captaron en Hidalgo 167.5 millones de dólares.

No obstante este escenario, el Estado de Hidalgo ha logrado consolidar importantes proyectos de inversión en sectores estratégicos como el logístico, el de la innovación y el de infraestructura industrial y automotriz en lo que va de esta administración gubernamental.

SÉPTIMO. Que por lo tanto, si bien hay reformas integrales que hacen más atractiva la inversión en Hidalgo, es pertinente fortalecerlas con otras que favorezcan el cumplimiento de las mismas y a los principios jurídicos de seguridad y certeza jurídicas.

Además, hoy en día, la ciudadanía reclama un combate frontal a la corrupción que afecta la competitividad y productividad, pues los actos de corrupción dificultan la realización de negocios.

Por lo anterior, el Ejecutivo Estatal está innovando en procesos y planeación a efecto de mejorar la posición en la que Hidalgo se encuentra a nivel nacional, de esta manera, con base a los principios de exactitud de la Ley, que también aplica al derecho administrativo, se busca visibilizar las conductas específicas relacionadas con la gestión empresarial, y que puedan implicar una obstrucción a la misma o a las inversiones en Hidalgo, sancionando dichas conductas específicas en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo, como es no respetar procedimientos, pérdida de documentos o extravío, mala integración de expedientes, deficiencia o mala fe en seguimiento a los trámites y procedimientos, atrasos en plazos de los procedimientos para apertura, instalación y operación de empresas.

OCTAVO. Que derivado de lo anterior, la gestión empresarial debe ser vista como una fuente de competitividad, siendo la administración pública un engrane clave para proveer una buena gestión, que pueda responder a las expectativas de los inversionistas y con ello favorecer el escenario de creación de fuentes de empleo, investigación, innovación, desarrollo tecnológico, industrias, etc.

El artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé un procedimiento de responsabilidad administrativa que tiene como objetivo preservar el correcto y eficiente servicio público, pues a través de aquél se sancionan los actos u omisiones de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, o bien con su acción u omisión, cause la suspensión o deficiencia del servicio público en perjuicio de la colectividad.



En estas condiciones, si bien el derecho administrativo sancionador, por su similitud con el derecho penal, se rige por los principios de exacta aplicación de la ley, reserva de ley y tipicidad, de modo que si cierta disposición administrativa prevé una conducta que, realizada por el afectado, conlleve responsabilidad administrativa, dicho actuar debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente fijada, por lo que, el tipificar conductas que obstaculicen una sana gestión empresarial, brinda certeza jurídica al gobernado de saber exactamente que esperar de la autoridad, evitando ambigüedades que conlleve impunidad.

NOVENO. Que en efecto, si el principio de tipicidad es extensivo a las infracciones y sanciones administrativas; implica que, si un precepto legal establece una conducta generadora de responsabilidad administrativa, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía ni por mayoría de razón, por lo tanto, tratándose de la actuación de servidores públicos, siempre debe de analizarse si la infracción traducida en la conducta del servidor público, se adecua con exactitud a la hipótesis jurídica, para estar en posibilidades de proceder a imponer una sanción.

Por lo que a efecto de brindar mayor certeza jurídica a los ciudadanos que emprendan acciones de gestión empresarial, se propone estipular obligaciones que son consecuencia legal de la función que realizan con dicho ordenamiento, es decir, se precisan conductas que en caso de ejecutarse, se ocasionará un detrimento del desarrollo económico de Hidalgo y del desarrollo mismo de las y los empresarios y de sus empresas, que al final, se traducen en fuentes de empleo para las y los hidalguenses.

DÉCIMO. Que, en virtud de lo expresado, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, a partir del análisis y estudio de la Iniciativa en cita, consideramos pertinente su aprobación.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 62 BIS A LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **adiciona** el artículo 62 BIS de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico para el Estado de Hidalgo., para quedar como sigue:

Artículo 62 BIS.- Para los efectos de esta Ley, sin perjuicio de las previstas en la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en el Estado, son constitutivas de infracciones las conductas realizadas por las y los servidores públicos que provoquen o puedan provocar la obstrucción de la gestión empresarial, de manera enunciativa más no limitativa, las cuales pueden consistir en:

- I.- Alteración de reglas y procedimientos;
- II.- Mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
- III.- Deficiencia o mala fe en la integración de expedientes;
- IV.- Deficiencia o mala fe en la gestión de un trámite, o negativa a realizarlo sin que tenga su fundamentación y motivación respectiva;
- V.- Uso indebido de la información de los particulares;
- VI.- Deficiencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
- VII.- Incumplimiento de los plazos de respuesta;
- VIII.- Cualquiera otra que pueda generar, intencionalmente, perjuicios o atrasos para la instalación, apertura, operación y/o ampliación de las empresas.

Los servidores públicos que incurran en los supuestos previstos en el presente artículo, serán sancionados conforme al procedimiento administrativo previsto en la legislación en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN



LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE

DIP. JORGE MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ.
RÚBRICA

SECRETARIO

DIP. LUIS VEGA CARDÓN.
RÚBRICA

SECRETARIO

DIP. EFRÉN SALAZAR PÉREZ.
RÚBRICA

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTICULO 71, FRACCIONES I Y XXXV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, con fecha 18 de enero del año 2016, se autorizó a la entonces Secretaría de Finanzas y Administración, donar gratuitamente a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México los lotes 1 de la Manzana 4 y 2 de la Manzana 5, con superficies de 5,023.001 m2. y 82,224.749 m2., respectivamente, dentro del inmueble denominado Segunda Fracción de los Inmuebles identificados como dos Fracciones Sur del Rancho Catarina, ubicado en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, que se describen en el considerando tercero del mismo Decreto, para instalar y desarrollar el proyecto denominado Laboratorio Nacional de Ciencias de la Sostenibilidad LANCIS.

SEGUNDO.- Que el Oficial Mayor Profr. Martiniano Vega Orozco, con oficio OM/1128/2017, de 21 de noviembre del presente año, manifiesta que mediante oficio número CVIN/065/17, de 30 de mayo de 2017, el Dr. Miguel Lara Flores, Coordinador de Vinculación Institucional de la UNAM, solicitó se reforme el objeto del Decreto de Donación, para que se estipule que los bienes donados a la Universidad Nacional Autónoma de México, sean para desarrollar el Proyecto denominado Unidad Hidalguense de Geociencias de la Sostenibilidad, que incluye las instalaciones del Geoparque Mundial Comarca Minera Hidalgo, el Centro de Monitoreo Alterno del Servicio Sismológico Nacional y otros proyectos futuros que la UNAM considera de importancia para la región.

TERCERO.- Que el Ingeniero Oscar Jorge Súchil Villegas, Coordinador General del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, con oficios CRPCCyC-122/2017 y CRPCCyC-227/2017, de fechas 1 de junio y 20 de octubre del presente año, manifiesta que es viable la propuesta de la UNAM, considerando se daría cumplimiento al Convenio de Colaboración suscrito por la entonces Secretaría de Turismo y Cultura, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo y el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, con la Universidad Nacional Autónoma de México, con fecha 14 de agosto de 2016, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas para desarrollar el proyecto Geoparque Mundial de la Comarca Minera en el Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Que por lo anterior y considerando la importancia que tiene la solicitud hecha por la UNAM y lo manifestado por el Coordinador General del Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, es conveniente atender la solicitud para modificar el Decreto referido, para quedar de la siguiente manera:

D E C R E T O

PRIMERO. Se modifican el Considerando Séptimo y el Resolutivo Primero, para quedar de la siguiente manera:

CONSIDERANDO SÉPTIMO. A efecto de cumplir con los compromisos adquiridos por el Estado de Hidalgo, respecto al proyecto denominado Ciudad del Conocimiento y Cultura, dar cumplimiento al Convenio de Colaboración de fecha 14 de agosto de 2016, suscrito por la entonces Secretaría de Turismo y Cultura, la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura con la Universidad Nacional Autónoma de México, y con el objeto de seguir impulsando la educación, el desarrollo de tecnologías y la investigación, el Estado de Hidalgo dona a la UNAM, los bienes inmuebles señalados en el considerando segundo, para que ésta desarrolle el proyecto denominado Unidad Hidalguense de Geociencias de la Sostenibilidad, que incluye las oficinas del Geoparque Mundial "Comarca Minera Hidalgo", el Centro de Monitoreo Alterno del Servicio Sismológico Nacional, y otros proyectos futuros que la UNAM considere de importancia para la región, por lo que, a efecto de otorgar certidumbre jurídica de los bienes objeto de la donación, es necesario que se proceda autorizar la donación, para que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del Oficial Mayor, comparezca ante Notario Público para otorgar la escritura correspondiente.

RESOLUTIVO PRIMERO. Se autoriza al Oficial Mayor, para donar gratuitamente a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, los bienes inmuebles descritos en el considerando tercero, con el objeto de que esta insigne



institución lleve a cabo el proyecto denominado Unidad Hidalguense de Geociencias de la Sostenibilidad, que incluye las oficinas del Geoparque Mundial "Comarca Minera Hidalgo", el Centro de Monitoreo Alterno del Servicio Sismológico Nacional y otros proyectos futuros, que la UNAM considere de importancia para la región, donación que se realizará en escritura pública, en la que se estipularán los términos y condiciones a que se tengan que sujetar puntualmente las partes.

SEGUNDO. Los demás considerandos y puntos resolutivos del Decreto de Donación, continuarán vigentes en sus términos.

TERCERO. Se autoriza a la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para que designe Notario Público del Distrito Judicial correspondiente, para que se protocolicen las modificaciones del contrato de donación respectivo.

TRANSITORIO

I. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO “RELLENO SANITARIO REGIONAL CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN” PARA EL MANEJO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN QUE CELEBRAN LOS MUNICIPIOS REPRESENTADOS POR CIUDADANOS SOTERO SANTIAGO SANTIAGO Y ROSITA YAZMÍN GONZÁLEZ ZAMUDIO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE; EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS RODRIGO CASTILLO MARTINEZ Y EDNA ELIDE VIZUET ESCOBEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE; EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DAVID PADILLA GUERRERO Y MIRNA POLO VILLAGRÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE Y POR EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ Y LA LIC. YESSICA PAOLA GONZALEZ SANJUAN PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESIDENTE INSTRUMENTO SE ES DENOMINARA “LOS MUNICIPIOS” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA CON LA FINALIDAD DE SENTAR LAS BASES Y ESTRATEGIAS PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL QUE SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HIDALGO. CON EL QUE SE DARA LA ATENCIÓN A LA PROBLEMÁTICA INHERENTE A LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS GENERADOS EN LA REGIÓN MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- LOS MUNICIPIOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DERIVADO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL POR LA EXCESIVA GENERACIÓN DE RESIDUOS ASÍ COMO DE LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA PARA SU DEPOSITO Y PROCESAMIENTO FINAL.

- a) EL DÍA 04 DE ENERO DEL 2017, EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO MANIFIESTA QUE TODA VEZ DE QUE NO CUENTA CON UN SITIO DETERMINADO PARA DISPONER DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE GENERAN, TIENEN EL INTERÉS DE FORMAR PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO “RELLENO SANITARIO REGIONAL CHAPANTONGO, TEPETITLAN, NOPALA DE VILLAGRAN Y ALFAJAYUCAN” PARA DAR EL DESTINO CORRECTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, Y DE ESTA MANERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES DE LA MATERIA.
- b) EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2017, EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN MANIFIESTA QUE TODA VEZ DE QUE NO CUENTA CON UN SITIO DETERMINADO PARA DISPONER DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE GENERAN, TIENEN EL INTERÉS DE FORMAR PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO “RELLENO SANITARIO REGIONAL CHAPANTONGO, TEPETITLAN ALFAJAYUCAN Y NOPALA DE VILLAGRAN” PARA DAR EL DESTINO CORRECTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, Y DE ESTA MANERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES DE LA MATERIA.
- c) EL DÍA 13 DE ENERO DEL 2017, EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN MANIFIESTA QUE TODA VEZ DE QUE NO CUENTA CON UN SITIO DETERMINADO PARA DISPONER DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE GENERAN, TIENEN EL INTERÉS DE FORMAR PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO “RELLENO SANITARIO REGIONAL CHAPANTONGO, TEPETITLAN ALFAJAYUCAN Y NOPALA DE VILLAGRAN” PARA DAR EL DESTINO CORRECTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, Y DE ESTA MANERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES DE LA MATERIA.
- d) EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2016, EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN MANIFIESTA QUE TODA VEZ DE QUE NO CUENTA CON UN SITIO DETERMINADO PARA DISPONER DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE GENERAN, TIENEN EL INTERÉS DE FORMAR PARTE DEL PROYECTO DENOMINADO “RELLENO SANITARIO REGIONAL CHAPANTONGO, TEPETITLAN ALFAJAYUCAN Y NOPALA DE VILLAGRAN” PARA DAR EL DESTINO CORRECTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, Y DE ESTA MANERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS LEYES DE LA MATERIA.



2. EL GOBIERNO DE ESTADO DE HIDALGO A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2020 ESTABLECE ENTRE LOS OBJETIVOS DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN CON ENFOQUE REGIONAL SE FOMENTE LA CREACIÓN DE MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ALCANCE REGIONAL, EN ESTE RUBRO SE CONTEMPLA. TANTO LA CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS Y DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y RECICLADO EN LUGARES ADECUADOS COMO LA CLAUSURA Y SANEAMIENTO DE TIRADEROS A CIELO ABIERTO. ASÍ COMO IMPLEMENTAR POLÍTICAS PUBLICAS ORIENTADAS AL MANEJO RESPONSABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE , IMPLEMENTANDO PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL.

3. QUE EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999, ENTRARON EN VIGOR LAS REFORMAS AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ESTAS REFORMAS ESTABLECEN PARA PUNTUALIZAR LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA EXCLUSIVA MUNICIPAL Y MENCIONA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ASÍ TAMBIÉN HACE REFERENCIA A LA COORDINACIÓN QUE PUEDE DARSE PREVIO ACUERDO ENTRE DIFERENTES MUNICIPIOS PARA HACER MAS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EL MEJOR EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN.

4. FUNDADO EN LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS MUNICIPIOS ESTÁN CONSCIENTES QUE PARA ABATIR LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEBE DE SER A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA COMÚN, RAZÓN POR LA CUAL DECIDIERON UTILIZAR LA INTERMUNICIPALIDAD COMO LA HERRAMIENTA PARA RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y ASÍ PRESTAR UN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DENTRO DEL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y EN SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES , ASÍ COMO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS CIUDADANOS PARA REDUCIR LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS EN TAL SENTIDO SE ESTARÁ OBSERVADO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4,25, Y 27 CONSTITUCIONALES QUE ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PROPORCIONAR A SUS GOBERNADOS UN MEDIO AMBIENTE SANO Y GARANTIZAR LA SALUD PUBLICA.

5. QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL SE ENMARCA DENTRO DE LA POLÍTICA ESTATAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, DE ACUERDO Y LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS ARTICULO 10 FRACCIONES II Y LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO EN LOS ARTÍCULOS 120,127,128 Y 135.

DECLARACIONES

I.I MUNICIPIO DE CHAPANTONGO

I.I LOS C. **C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO Y ROSITA YAZMIN GONZALEZ ZAMUDIO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA OTORGADAS EN FECHA SEIS DE JUNIO DE 2016 POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.II QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO CHAPANTONGO, HIDALGO C.P: 42900.

I.III QUE POR SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017 LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO A LA ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA DESARROLLO Y OPERAR LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA REGIONAL, INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN, ASÍ MISMO AUTORIZAN AL C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y C. ROSITA YAZMIN GONZALEZ ZAMUDIO, SINDICA PROCURADOR PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO DEBAN DE LLEVARSE ACABO.

II. MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN



II.I LOS **C.C. DAVID PADILLA GUERRERO Y MIRNA POLO VILLAGRAN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA OTORGADAS EN FECHA OCHO DE JUNIO DE 2016 POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.II QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, NOPALA DE VILLAGRAN, HIDALGO. C.P 42470.

II.III QUE POR SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, LA H. ASAMBLEA APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL **RELLENO SANITARIO DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**, ASÍ MISMO AUTORIZAN AL C. **DAVID PADILLA GUERRERO** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y A LA C. **MIRNA POLO VILLAGRAN** SINDICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO DEBAN DE LLEVARSE ACABO.

III. MUNICIPIO DE TEPETITLAN

III.I LOS **C.C. RODRIGO CASTILLO MARTINEZ Y LIC. EDNA ELIDE VIZUET ESCOBEDO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA OTORGADAS EN FECHA OCHO DE JUNIO DE 2016 POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.II QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN EL PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N COL. CENTRO, TEPETITLAN, HIDALGO. C.P 42920.

III.III QUE POR SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017, LA H. ASAMBLEA APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL **RELLENO SANITARIO DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**, ASÍ MISMO AUTORIZAN AL C. **RODRIGO CASTILLO MARTINEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y A LA **LIC. EDNA ELIDE VIZUET ESCOBEDO** SINDICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO DEBAN DE LLEVARSE ACABO.

IV. MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN

IV.I LOS **TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ Y LA LIC. YESSICA PAOLA GONZALEZ SANJUAN**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SINDICA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA OTORGADAS EN FECHA OCHO DE JUNIO DE 2016 POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

IV.II QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, ALFAJAYUCAN, HIDALGO.

IV.III QUE POR SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2016, LA H. ASAMBLEA APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO AL **RELLENO SANITARIO DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**, ASÍ MISMO AUTORIZAN AL C. **TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ** PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y A LA **LIC. YESSICA PAOLA GONZALEZ SANJUAN** SINDICA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO DEBAN DE LLEVARSE ACABO.

V. CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 4,25 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 99 FRACCIÓN XII, 115, 139 INCISO C, 140,141 FRACCIONES I, II, XII, XIII INCISO I Y 144 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 57 FRACCIÓN VIII Y 60 FRACCIÓN FF, 108 AL 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ARTÍCULOS 1, 2,3,4,7,8,10,11 FRACCIÓN II, 12,15 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 1 AL 7, 26,27,35 DE RESIDUOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES "LOS MUNICIPIOS" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONERIA, CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR AL PRESENTE INSTRUMENTO RECONOCIENDO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO COMO AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.



VI. QUE LA CREACIÓN DEL “ORGANISMO OPERADOR DEL **RELLENO SANITARIO DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN** OFRECERÁ A “**LOS MUNICIPIOS**” LA OPORTUNIDAD DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PUBLICAS NUEVAS Y EFICACES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. ASI COMO LA CONTINUIDAD DE ESTAS CON EL PASO DEL TIEMPO Y LAS ADMINISTRACIONES DE LOS DISTINTOS ORDENES DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS QUE CONSISTE EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL.

OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, GARANTIZANDO EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS INVERTIDOS.

VII. QUE EL NUEVO ESQUEMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS TIENE COMO FINALIDAD DISMINUIR LA GENERACIÓN DE LOS MISMOS INVOLUCRANDO A TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, PROMOVRIENDO LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DIFUNDIENDO E INTERCAMBIANDO INFORMACIÓN AL RESPECTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A VIVIR EN UN AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO, SALUD, BIENESTAR, SUSTENTO LEGAL EN LA LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

VI. QUE PARA LA REGIÓN COMPRENDIDA POR LOS MUNICIPIOS FIRMANTES ES IMPRESCINDIBLE EL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” A TRAVÉS DE ESQUEMAS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL. FIRMÁNDOSE EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS EN ESTOS RUBROS DENTRO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES FEDERAL Y ESTATAL.

VII. “LOS MUNICIPIOS” MANIFIESTAN Y RECONOCEN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE ORIGINAR SU NULIDAD POR LO QUE EL PRESENTE CONVENIO REFLEJA LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS EN LOS QUE DESEAN OBLIGARSE.

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA CREACIÓN Y EL MANEJO DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” CON EL CARÁCTER DE ORGANISMO OPERADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE **CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN** REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y SÍNDICAS MUNICIPALES PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS SERVICIOS DE LIMPIA, TRASLADO Y RECOLECCIÓN SERÁN REALIZADOS POR LOS MUNICIPIOS EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS SE REALIZARA POR EL ORGANISMO OPERADOR.

SEGUNDA.- EL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” DE ACUERDO AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, TENDRÁ COMO OBJETO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANO.

PARA EL DESEMPEÑO DE SU OBJETO Y LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO, PODRÁ POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS ELABORAR ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS ASI COMO TAMBIÉN CONSTRUIR Y OPERAR LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA DE ESTA MANERA TAMBIÉN PODRÁ DISEÑAR PROGRAMAS Y POLÍTICAS INTERMUNICIPALES, EN LA REGIÓN PARA REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR RESIDUOS VALORIZANDO EL TRATAMIENTO DE LOS SUBPRODUCTOS.

TAMBIÉN DISEÑARA Y APLICARA EL PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROPICIANDO UN CAMBIO DE CONDUCTA EN LA POBLACIÓN EN CUANTO A LOS PRODUCTOS QUE CONSUMEN Y EN LA PREVENCIÓN Y MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS QUE GENERAN.

TERCERA.- EL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES MENCIONADAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y LOS ORDENAMIENTOS



LEGALES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PUDIENDO FIRMAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS.

CUARTA.- EL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** PODRÁ EN CASO DE SER NECESARIO, CONTRATAR A TERCEROS PARA LLEVAR A CABO ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIAS PARA LO CUAL EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ DE CELEBRAR CONVENIO E CONCESIÓN RESPECTIVO, OBSERVÁNDOSE EL PROCEDIMIENTO LEGAL PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

QUINTA.- **“LOS MUNICIPIOS”** DEBERÁN ESTABLECER EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO POR OPERACIÓN DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** A MAS TARDAR EL DÍA 10 DEL MES SIGUIENTE PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA Y PREVIA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)

SEXTA.- EL ORGANISMO OPERADOR PODRÁ RECIBIR APORTACIONES EN DINERO ESPECIAL DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA Y/O PRIVADA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO.

SÉPTIMA.- EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE **“LOS MUNICIPIOS”** FIRMANTES DE ESTE CONVENIO NO REALIZARA EL DEPOSITO POR EL CONCEPTO DE LA CLAUSULA SEXTA. PODRÁN SOLICITAR A LA SECRETARA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DESCUENTO Y LA ENTREGA DE LA APORTACIÓN DE MANERA DIRECTA A LA CUENTA BANCARIA DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** DEL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE DICHA SECRETARIA ENTREGA A **“LOS MUNICIPIOS”**.

OCTAVA.- EL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. CONSTRUIR, ADMINISTRAR, MANTENER, OPERAR Y REHABILITAR LOS LUGARES Y LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZA EL ACOPIO, RECEPCIÓN, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS SUBPRODUCTOS, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES. LOS SERVICIOS DE LIMPIA, TRASLADOS Y RECOLECCIÓN SERÁN REALIZADOS POR LOS MUNICIPIOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- II. EJECUTAR Y ADMINISTRAR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ACOPIO, RECEPCIÓN, ALMACENAJE, APROVECHAMIENTO, RECICLAJE, TRANSFORMACIÓN, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y CONFINAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y SUS SUBPRODUCTOS.
- III. CELEBRAR TODA CLASE DE CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS EN GENERAL CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.
- IV. GESTIONAR Y PROMOVER ANTE LAS INSTITUCIONES O ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO O PRIVADO, ASI COMO CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LA COOPERACIÓN NECESARIA PARA LOS FINES DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**.
- V. CONTRATAR LOS FINANCIAMIENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- VI. ADQUIRIR, ARRENDAR, RECIBIR EN COMODATO Y EN GENERAL CONTRATAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS URBANOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS PÚBLICOS APLICABLES.



- VII. FORMULAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y TÉCNICOS CON BASE EN ELLOS, PROPONER A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LAS TARIFAS DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN EL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- VIII. DISEÑAR Y APLICAR EL PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA FORMAR EN LA CIUDADANÍA UNA CULTURA INTEGRAL EN TEMAS AMBIENTALES DE INTERÉS COMÚN COMO ES EL MANEJO Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS QUE GENERAN Y DE ESTA MANERA LOGRAR QUE PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y SU DISPOSICIÓN FINAL, PROTEGIENDO Y CONSERVANDO EL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN.
- IX. ESTABLECER LAS BASES TÉCNICAS, NORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS PARA UBICAR LAS OFICINAS OPERADORAS DEL ORGANISMO OPERADOR.
- X. ADMINISTRAR EL PRESUPUESTO Y LOS BIENES QUE SE INCORPOREN EN PATRIMONIO DEL ORGANISMO OPERADOR.
- XI. REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES PARA OBTENER RECURSO EXTRAORDINARIOS.

NOVENA.- EL ORGANISMO OPERADOR PODRÁ REALIZAR EL ACOPIO Y CONFINAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LO SOLICITE Y CON QUIEN HAYA FIRMADO EL CONTRATO DE CONCESIÓN RESPECTIVO.

DECIMA.- EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” SERA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE **CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**.

DECIMA PRIMERA.- EN CUANTO ACCESO Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICACIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESOS LA INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” EN SU PORTAL ELECTRÓNICO DEBERÁ DIFUNDIR EL OBJETO, FACULTADES, OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA.

DECIMA SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, FACULTADES, OBLIGACIONES EL “**ORGANISMO OPERADOR DEL “RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**”, CONTARA CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- I. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- II. CONSEJO TÉCNICO ASESOR
- III. DIRECCIÓN GENERAL

LA ESTRUCTURA ES SEÑALADA, PODRÁ AMPLIARSE CUANDO EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA ELLO Y HAYA SIDO APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTE ACUERDO POR ESCRITO.

DECIMA TERCERA.- LOS CARGOS TANTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COMO DEL CONSEJO TÉCNICO SERÁN HONORARIOS.

DECIMA CUARTA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SERA LA MÁXIMA AUTORIDAD. EL CUAL ESTAR INTEGRADO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SIGNAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EL SECRETARIO TÉCNICO QUE FUNGIRÁ COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO.

EL SECRETARIO TÉCNICO SOLO TENDRÁ DERECHO A VOZ.

DECIMA QUITA.- LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOLO PODRÁ SER OCUPADA POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, ESTE SERA



ROTATIVA Y DURARAN EL TIEMPO QUE DURE SU ADMINISTRACIÓN. EN EL ANIMO DE LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE LOS AYUNTAMIENTOS INDEPENDIENTES DE QUIEN LO REPRESENTA.

DECIMA SEXTA.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO PODRÁ NOMBRAR Y REMOVER AL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADO DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** EL CUAL PERMANECERÁ EN EL CARGO SEIS AÑOS EN EL ANIMO DE LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES DECIR QUE NO SE INTERRUMPAN POR LOS CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL CONSEJO EVALUARA ANUALMENTE SU DESEMPEÑO Y RESULTADOS.

DECIMA SÉPTIMA.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A EXCEPCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO MEDIANTE ESCRITO ENTREGADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y AL SECRETARIO TÉCNICO. NOMBRARAN A UN SUPLENTE QUIEN EN SU ACTUACIÓN CONTARA CON LAS MISMAS FACULTADES DEL PROPIETARIO.

DECIMA OCTAVA.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SE REUNIRÁN AL MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES EN SESIÓN ORDINARIA PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON EL “ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPLA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**. LA CONVOCATORIA SE HARÁ POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES SEÑALANDO FECHA, HORA, LUGAR Y ORDEN DEL DIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁN INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA LOS ASUNTOS QUE CONSIDEREN DE IMPORTANCIA ASI TAMBIÉN PODRÁN INVITAR A LAS SESIONES A QUIEN CONSIDEREN QUE PUEDA APORTAR ELEMENTOS QUE AYUDEN A CONSEGUIR EL OBJETO, FACULTADES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANISMO OPERADOR. LOS INVITADOS SOLO TENDRÁN DERECHO A VOZ.

DECIMA NOVENA.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ REUNIRSE DE MANERA EXTRAORDINARIA LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EN ESTOS CASOS LA CONVOCATORIA SE DEBERÁ EMPLAZAR CON LAS MISMAS FORMALIDADES QUE LAS SESIONES ORDINARIAS. SI EXISTIERA IMPOSIBILIDAD PARA ENTREGAR LAS CONVOCATORIAS SE PODRÁN REALIZAR POR VÍA TELEFÓNICA, POR VÍA ELECTRÓNICA EN SU PORTAL, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE AGILICE LA ENTREGA DE LA MISMA.

VIGÉSIMA.- PARA QUE SE DECLARE EN QUÓRUM LEGAL DE LA SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁN DE ASISTIR LA MITAD MAS UNO DE SUS INTEGRANTES EN LA SESIÓN SE LEVANTARA UN ACTA EN LA QUE SE PLASMARA EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA. LOS ACUERDOS LLEGADOS POR EL ÓRGANO COLEGIADO Y SERA FIRMADA POR CADA UNOS DE LOS INTEGRANTES QUE HAYAN ASISTIDO PARA QUE LOS ACUERDOS CUENTEN CON VALIDEZ DEBERÁN SER APROBADOS POR LA MAYORÍA DE LOS VOTOS, EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁN VOTO DE CALIDAD.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- I. DETERMINAR Y APROBAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y CRITERIOS TÉCNICOS, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS QUE ORIENTEN LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPLA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**.
- II. APROBAR LA ESTRUCTURA INTERNA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO OPERADOR.
- III. ORDENAR LA PRÁCTICA ANUAL DE AUDITORIA AL ORGANISMO OPERADOR, CON EL OBJETO DE VIGILAR Y SUPERVISAR SU ADMINISTRACIÓN Y EFICAZ CUMPLIMIENTO.
- IV. REVISAR Y, EN SU CASO, APROBAR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y EL PROGRAMA DE OPERACIÓN ANUAL (POA)
- V. LA DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**.
- VI. AUTORIZAR LOS CRÉDITOS QUE SE REQUIEREN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y OBLIGACIONES.



- VII. APROBAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO OPERADO QUE DEBERÁ DE SER PROPUESTO POR EL DIRECTOR Y CONTENER LAS CONDICIONES LABORALES.
- VIII. APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASI COMO LO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**.
- IX. REVISAR Y EN SU CASO, APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS BALANCES GENERALES ANUALES Y LOS BALANCES GENERALES ESPECIALES.
- X. EN CASO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PROPONER EL PRESUPUESTO ASIGNADO PAR LAS ACTIVIDADES INHERENTE QUE PRESTE EL ORGANISMO OPERADOR.
- XI. OTORGAR Y EJERCER LOS PODERES GENERALES PARA LOS ACTOS DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN , PLEITOS Y COBRANZAS CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS LEGALES APLICABLES PARA SUSCRIBIR , ENDOSAR, CELEBRAR, NEGOCIAR , SUSTITUIR Y REVOCAR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. ESTOS PODERES DEBERÁN SER DELEGADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL Y REVOCADOS EN CUALQUIER TIEMPO AL DIRECTOR EL ORGANISMO OPERADOR.
- XII. AUTORIZAR LA VENTA, DONACIÓN, PERMUTA O COMODATO DE LOS BIENES DE ORGANISMO OPERADOR DEL **RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**.
- XIII. DESIGNAR COMISIONES PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS ESPECIALES TENDIENTES A LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO Y FACULTADES DEL ORGANISMO OPERADOR.
- XIV. CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, COINVERSIÓN Y CONCESIÓN, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE REQUIEREN PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL OBJETO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**. A TRAVÉS DEL DIRECTOR DEL MISMO.
- XV. ACTUAR Y REPRESENTAR EL ORGANISMO OPERADOR ASI COMO COMPRO MOVER E INTERPONES RECURSOS JUDICIALES CUANDO ASI CONVenga AL ORGANISMO.
- XVI. EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS, FINCAR LA RESPONSABILIDAD ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- XVII. FIJAR LOS SALARIO DE LOS EMPLEADOS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**.
- XVIII. EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL DIRECTOR EL ORGANISMO OPERADOR.
- XIX. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO Y LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN POR EL MISMO, Y TODAS LA FUNCIONES INHERENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO EL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**.
- XX. Y LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SON FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- I. CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- II. PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- III. FIRMAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- XXI. INSTRUIR AL DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DENOMINADO **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- IV. SOLICITAR LOS INFORMES QUE SEAN NECESARIAS COBRE EL AVANCE DE LOS ACUERDOS E INSTRUCCIONES GIRADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.- SON FACULTADES DE LA SECRETARIA TÉCNICA.



- I. CONVOCAR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIEREN.
 - II. ELABORAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ESTAS DEBERÁN DE CONTENER LA LISTA DE ASISTENTES. ORDEN DEL DIA, DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ACUERDOS LLEGADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- XXII. VIGILAR QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUENTEN CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR A DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** TRAMITAR LOS ASUNTOS QUE LE SENA ENCOMENDADOS.

VIGÉSIMA CUARTA.- EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR SERA EL RESPONSABLE DE ASESORAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN** ESTE AGRUPARA A LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL DE ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES Y DE “LOS MUNICIPIOS” QUIENES DEBERÁN DE CONTAR CON SOLVENCIA MORAL Y RECONOCIMIENTO PUBLICO POR LA ACTIVIDAD PROFESIONAL QUE DESEMPEÑEN.

VIGÉSIMA QUINTA.- SON FACULTADES DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR:

- I. ESTUDIAR, ANALIZAR Y FORMULAR PROPUESTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES BUSCANDO MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL ORGANISMO OPERADOR.

ANALIZAR Y EMITIR SU OPINIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES EMPRENDIDAS O QUE QUIERA IMPLEMENTAR EL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**.
- II. EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL ORGANISMO OPERADO EN SU ACTUACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMÁS INSTANCIAS CON LAS QUE SE TRABAJE.
- III. REVISAR Y EVALUAR EL GASTO DEL ORGANISMO OPERADOR LAS DEMÁS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONSIDERE PERTINENTES.

VIGÉSIMA SEXTA.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TÉCNICO ASESOR SERÁN PROPUESTOS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SE CONSTITUIRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
- II. EL SECRETARIO TÉCNICO
- III. DOS REPRESENTANTES CIUDADANOS POR CADA MUNICIPIO INTEGRANTES AVALADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES.
- IV. DOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR ASENTADAS EN LA REGIÓN.

EL CONSEJO TÉCNICO ASESOR, PROPONDRÁ AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO PARA SU FUNCIONAMIENTO, EL QUE SE ESPECIFICARA QUE DEBERÁ DE SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES PARA SUS SESIONES SE OBSERVARAN LAS MISMA FORMALIDADES QUE PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LA DIRECCIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”**, SERA LA ENCARGADA DE EJECUTAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL **“RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN”** LA DIRECCIÓN CONTARA CON LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- I. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
- II. COORDINACIÓN DEL MANEJO ALTERNATIVO DE RESIDUOS



III. LAS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA SU FUNCIONAMIENTO

ESTA ESTRUCTURA PODRÁ SER MODIFICADA Y/O AMPLIADA SIEMPRE Y CUANDO EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA ELLO Y ESTA SEA APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE ACUERDO QUE CONSTE POR ESCRITO.

EL DIRECTOR SERA EL RESPONSABLE DE SU PERSONAL, OTRA NOMBRARLO, REMOVERLO

VIGÉSIMA NOVENA.- EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**”, ESTARÁ INTEGRADA POR:

- I. EL CONJUNTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA CUMPLIR SU OBJETO.
- II. LOS SUBSIDIOS Y APORTACIONES QUE LE OTORGUEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
- III. LOS INGRESOS QUE PERCIBAN DERIVADOS DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ESTE, QUE PREVIAMENTE LE FUERAN AUTORIZADOS.
- IV. LOS CRÉDITOS, DONACIONES Y DEMÁS QUE SE OBTENGAN EN DINERO O ESPECIE DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, YA SEAN NACIONALES E INTERNACIONALES.
- V. LOS CRÉDITOS OBTENIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
- VI. CUALQUIER OTRO INGRESO QUE LE CORRESPONDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS
- VII. LOS DEMÁS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

TRIGÉSIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR, TENDRÁ VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO, HASTA QUE LOS MUNICIPIOS DETERMINEN UNA TEMPORALIDAD O SU EXTINCIÓN.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- EL CONVENIO EN COMENTO PODRÁ MODIFICARSE, ADICIONARSE, ABROGARSE E DEROGARSE POR ACUERDO ESCRITO ENTRE “**LOS MUNICIPIOS**” PARA QUE SURTAN EFECTO ESTAS DEBERÁN DE SER PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DEBIENDO DE ESTABLECER EN LA PUBLICACIÓN EL TERMINO PARA QUE ENTREN EN VIGOR.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA O CONFLICTO RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE OBJETO, FACULTADES Y/O OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” Y LOS FUNCIONARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS QUE BUSCARAN A TRAVÉS DE REUNIONES CONCILIAR LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTE.

UNA VEZ RESUELTA LA CONTROVERSIA, SE LEVANTARA EL ACTA RESPECTIVA FIRMANDO EN ELLA LOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO, MISMA QUE SERA PRESENTADA AL PLENO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN.

TRIGÉSIMA TERCERA.- EN EL CASO DE QUE SE AGOTEN LAS REUNIONES CONCILIADORAS PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA Y NO EXISTA ACUERDO AL RESPECTO “**LOS MUNICIPIOS**” Y PARTES EN CONFLICTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CONFORME A LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 99 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

TRIGÉSIMA CUARTA.- EN EL CASO DE QUE ALGÚN MUNICIPIO DECIDA YA NO FORMAR PARTE DEL PRESENTE CONVENIO PERDERÁ CUALQUIER DERECHO A RECUPERAR LAS PARTICIPACIONES EN DINERO O ESPECIE QUE HAYA REALIZADO, ASI COMO LOS DERECHOS SOBRE EL PATRIMONIO PROPIEDAD DEL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**”, TAMBIÉN PERDERÁ CUALQUIER DERECHO PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO, ESTUDIOS, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE HAYAN



PRESUPUESTADO Y/O ESTÉN EJECUTANDO EN TAL CASO DEBERÁ AVISAR POR ESCRITO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA SEPARACIÓN.

TRIGESIMA QUINTA.- “LOS MUNICIPIOS” DEROGARAN LAS DISPOSICIONES EN SUS REGLAMENTOS QUE SEAN CONTRARIAS A LOS CONTENIDO EN ESTE CONVENIO, DEBIENDO REALIZAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS TANTO EN SUS NORMATIVIDADES COMO EN SU ESTRUCTURA ORGANIZA Y ADMINISTRATIVA PARA PERMITIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, FACULTADES Y OBLIGACIONES EL ORGANISMO OPERADOR.

TRIGESIMA SEXTA.- A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DE 2017 EL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” CONTARA CON RÉGIMEN JURÍDICO, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PROPIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

EL ORGANISMO OPERADOR DEL “**RELLENO SANITARIO REGIONAL DE CHAPANTONGO, NOPALA DE VILLAGRAN, TEPETITLAN Y ALFAJAYUCAN**” INICIARÁ SUS FUNCIONES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES INTEGRANTES Y ENTERADAS SOBRE SU CONTENIDO ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL ALCANCE DEL MISMO EN CINCO TANTOS, PARA DARLE PLENA VALIDEZ, EN EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN, HIDALGO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.

POR EL MUNICIPIO DE CHAPANTONGO

C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ROSITA YAZMÍN GONZÁLEZ ZAMUDIO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

POR EL MUNICIPIO DE TEPETITLAN

C. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. EDNA ELIDÉ VIZUET ESCOBEDO
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

POR EL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRAN

C. DAVID PADILLA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MIRNA POLO VILLAGRÁN
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

POR EL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN

C. TORIBIO RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PROFRA. YESSICA PAOLA GONZÁLEZ SANJUAN
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2017



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance al periodo		
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el periodo	Avance (%)
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.	Fin	Anual	Otra	45.1		N/A
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Propósito	Anual	Porcentaje	98.21		N/A
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Componente	Anual	Porcentaje	46.2		N/A
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Componente	Anual	Otra	1.19		N/A
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA, destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Actividad	Semestral	Porcentaje	11.24		N/A
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA, destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Actividad	Semestral	Porcentaje	65.86	63.85	96.95
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA, destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Actividad	Semestral	Porcentaje	11.76	10.45	88.86
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA, destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Actividad	Semestral	Porcentaje	62.91		N/A

VALIDO:

ELABORO

L.A.P. Mireya Gutiérrez García
Encargada de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación Rúbrica

Mtro. Ignacio Valdez Benitez
Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo Rúbrica

Derechos Enterados. 12-12-2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2016

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-002 FASSA	Ramo	33	Aportaciones Federativas y Municipios	Entidades Dependenciadas	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	3 - Salud	Subfunción	1 - Salud	Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
							Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin	Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna a través de la atención de la Razón de Mortalidad Materna de [Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social/Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social]*100,000 por entidad de residencia en un año determinado									
13-HIDALGO	Tasa de mortalidad por cáncer de mama									
Fin	Tasa de mortalidad por cáncer de mama y más falladas a causa de cáncer de mama en un año determinado entre la población estimada a mitad de año en el mismo grupo de edad para el mismo periodo, multiplicado por 100,000									
13-HIDALGO	Tasa de mortalidad por cáncer de mama									
Propósito	La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud.									
13-HIDALGO	La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de la salud en los Servicios Estatales de Salud.									
Actividad	Asignación de presupuesto a entidades federativas mediante Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud									
13-HIDALGO	Asignación de presupuesto a entidades federativas mediante Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud a la comunidad									
13-HIDALGO	Asignación de presupuesto a entidades federativas mediante Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud a la comunidad									



Componente	Estructura programática del Fondo de Apoyos para los Servicios de Salud adecuada	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva y reproductiva	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Gestión-Eficiencia- Anual	38.00	N/A	N/A	N/A Estatal
13-HIDALGO								
	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	38.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	1.17	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
13-HIDALGO								
DATOS DEL PROGRAMA								
Programa presupuestario	Ramo	Entidades	Dependencia	Enfoques transversales				
1-002 FASSA	33 Aportaciones Federales Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Ninguno					
PRESUPUESTO								
PRESUPUESTO ORIGINAL					Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance % al periodo
					Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
					82.446,0	21.620,5	21.580,1	99,8
PRESUPUESTO MODIFICADO					82.446,0	21.620,5	21.580,1	99,8
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Esos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.								
Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.								
0 - Cobertura estatal								
Tasa de mortalidad por cáncer de mama								
Sin información								
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico								
0 - Cobertura estatal								
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud								
0 - Cobertura estatal								
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad								
0 - Cobertura estatal								
Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva								
0 - Cobertura estatal								
Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)								
0 - Cobertura estatal								
					VALIDO:			
					ELABORÓ			
					Mtro. Ignacio Valdez Benitez			
					Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo -Rúbrica			
					L.A.P. Mireya Gutiérrez García			
					Encargada de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación.-Rúbrica			



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2016

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	I-002 FASSA	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Dependientes a Coordinador y a del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno
--------------------------------	-------------	-------------	---	-------------------------------	---------

Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	3 - Salud	Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
------------------	-----------------------	----------------	-----------	--------------------------------	---

RESULTADOS

NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Fin	Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad de salud y asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna, a través de la atención de la	Razón de Mortalidad Materna sin seguridad social	$\frac{\text{Número de muertes maternas de mujeres sin seguridad social}}{\text{Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social}} \times 100,000$ por entidad de residencia en un año determinado	Otra	Estratégico-Eficacia-Anual	62,10	62,10	33,75	54,35	Estatal
13-HIDALGO						62,10	62,10	33,75	54,35	0 - Cobertura estatal
Fin		Tasa de mortalidad por cáncer de mama	$\frac{\text{Número de muertes por cáncer de mama}}{\text{Número de mujeres de 25 años y más}} \times 100,000$		Estratégico-Eficacia-Anual	16,40	N/A	N/A	N/A	Adminstración Pública Federal
Propósito	La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica profesional de la salud en Servicios Estatales de Salud.	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico en los atendidos por personal médico	$\frac{\text{Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico}}{\text{Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social}} \times 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	91,00	91,00	98,22	107,93	Estatal
13-HIDALGO						91,00	91,00	98,22	107,93	0 - Cobertura estatal
Actividad	Asignación de presupuesto a entidades federativas mediante Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Asignación de presupuesto a las entidades federativas mediante el FASSA destinado a los y servicios de Protección Social en Salud	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{Gasto total}} \times 100$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	60,95	60,95	79,93	131,14	Estatal
13-HIDALGO						60,95	60,95	79,93	131,14	0 - Cobertura estatal
Actividad	Asignación de presupuesto a entidades federativas mediante Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la comunidad	Asignación de presupuesto a las entidades federativas mediante el FASSA destinado a la de Servicios de Salud a la Comunidad /Costo de total del FASSA)* 100	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{Gasto total}} \times 100$	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	11,93	11,93	12,82	107,46	Estatal
13-HIDALGO						11,93	11,93	12,82	107,46	0 - Cobertura estatal



Componente	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con Apoyos para los Servicios de Salud adecuada	Programáticas homologadas, acciones de salud materna, sexual y reproductiva con acciones de salud materna, programadas / total de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	11,93	38,00	11,93	38,00	12,82	38,00	107,46	100,00
13-HIDALGO												
0 - Cobertura estatal	Servicios de salud proporcionados por Médicos generales y especialistas por cada mil en contacto con el paciente entre población total por habitantes (población no 1,000 para un año y área geográfica determinada derechohabiente)											
0 - Cobertura estatal	Estratégico-Eficiencia-Anual											
0 - Cobertura estatal	Otra											
0 - Cobertura estatal	1,17											
0 - Cobertura estatal	1,17											
Justificación de avances con respecto a las metas programadas												
Indicadores de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.												
Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.												
0 - Cobertura estatal	Sin información											
0 - Cobertura estatal	Tasa de mortalidad por cáncer de mama											
0 - Cobertura estatal	Sin información											
0 - Cobertura estatal	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico											
0 - Cobertura estatal	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud											
0 - Cobertura estatal	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad											
0 - Cobertura estatal	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva											
0 - Cobertura estatal	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)											
ELABORÓ												
L.A.P. Mirya Gutiérrez García												
Encargada de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación.-Rúbrica												
VALIDÓ:												
Mtro. Ignacio Valdez Benitez												
Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo.-Rúbrica												

Derechos Enterados. 12-12-2017



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Durante el tercer trimestre de 2017, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos

http://www.utvm.edu.mx/?page_id=5493

Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Tercer Trimestre 2017
1. Número total de proyectos validados al trimestre	0
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$0
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$0.00
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	0%

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Tercer Trimestre 2017
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$137,840.120
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$58,052.301.00

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Número de Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	CONVENIOS - 3	08	Subsidios Para Organismos Descentralizados Estatales	U006	Subsidios federales para organismos descentralizados estatales	96	137,840,120	137,840,120	58,052.301.00

Elaboró

Autorizó

L.C. Juana Elba Rodríguez Pérez
Jefa de Programación y Presupuesto
Rúbrica

Lic. Marco Antonio Ocadiz Cruz
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-12-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GABINA BENITEZ VARGAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: OSCAR JARILLO ROJAS, BEATRIZ MENDOZA ISLAS, JUAN GUTIERREZ SANCHEZ, VICENTA CORDERO GONZALEZ, ROBERTO LICONA CISNEROS, ISMAEL LOPEZ MORENO, ESPERANZA ANAYA ANAYA, JUAN PABLO ARIAS CORDERO, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	440,977.41
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	489,155.59
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,305,115.85
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	215,032.61
	TOTAL DEL FONDO	2,480,281.46
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$9,549,896.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,544,584.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1,772,481.22
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,185,990.78
	TOTAL DEL FONDO	\$15,052,952.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,342.00
	TOTAL DEL FONDO	\$112,342.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,899.00
	TOTAL DEL FONDO	\$25,899.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	113,936.50
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	308,433.00
	TOTAL DEL FONDO	\$422,369.50
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	227,056.00
IMPUESTO ESPECIAL S/ PRODUCCION Y SERVICIOS(TABACOS)	SERVICIOS PERSONALES	
	TOTAL DEL FONDO	\$227,056.00



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	6,380,128.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	388,430.82
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	90,293.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,656,491.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8,515,343.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,336.00
	TOTAL DEL FONDO	\$39,336.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	266,461.88
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	582,538.12
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	153,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,002,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	10,901,950.00
	TOTAL DEL FONDO	10,901,950.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	3,392,688.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	834,117.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	888,421.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,628.00
	TOTAL DEL FONDO	\$5,123,854.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		\$ 43,903,382.96

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$ 43,903,382.96** (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHETA Y DOS PESOS 96/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 29:50 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-RUBRICA.-, GABINA BENÍTEZ VARGAS -SINDICO PROCURADOR.-RUBRICA.-, ASÍ COMO LOS REGIDORES: OSCAR JARILLO ROJAS.- RUBRICA.-, BEATRIZ MENDOZA ISLAS.-RUBRICA.-, JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.-RUBRICA.-, VICENTA CORDERO GONZÁLEZ.-RUBRICA.-, ROBERTO LICONA CISNEROS.-RUBRICA.-, ISMAEL LÓPEZ MORENO.-RUBRICA.-, ESPERANZA ANAYA ANAYA.-RUBRICA.-, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SÁNCHEZ.-RUBRICA.-----



MUNICIPIO DE: AGUA BLANCA DE ITURBIDEPRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 23-11-2017	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>				19,322,712.00
1100	<u>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</u>			16,598,304.00	
1110	<u>Dietas</u>				
1111	Dietas	FOMUN	2,887,536.00		
1130	<u>Sueldos Base al Personal Permanente</u>				
1131	Sueldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	7,950,432.00		
1132	Sueldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	1,335,696.00		
1133	Sueldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	1,558,128.00		
1134	Sueldos a Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	1,904,880.00		
1135	Sueldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	961,632.00		
1200	<u>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</u>			4,000.00	
1220	<u>Sueldos Base al Personal Eventual</u>				
1221	Sueldos a Personal Eventual	FGP	4,000.00		
1300	<u>Remuneraciones Adicionales y Especiales</u>			2,350,128.00	
1320	<u>Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año</u>				
1323	Aguinaldos a Personal de Presidencia Municipal	FGP	1,325,072.00		
1324	Aguinaldos a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	222,616.00		
1325	Aguinaldos a Personal de D.I.F. Municipal	FOMUN	259,688.00		
1326	Aguinaldos a Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	317,480.00		
1327	Aguinaldos al personal del Grupo Anticorrupcion	FORTAMUN	160,272.00		
1340	<u>Compensaciones</u>				
1341	Compensaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	40,000.00		
1341	Compensaciones a personal de Presidencia Municipal	FOMUN	25,000.00		
1342	Compensaciones a Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	0.00		



1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas			54,280.00	
1550	Aposos a la Capacitación de los Servidores Públicos				
1551	Capacitación a Personal de Presidencia Municipal	FGP	10,000.00		
1552	Capacitación al Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	0.00		
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas				
1591	Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal	FGP	10,392.00		
1592	Subsidio para el Empleo a Personal de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	10,728.00		
1593	Subsidio para el Empleo a Personal del DIF Municipal	FOMUN	20,736.00		
1594	Subsidio para el Empleo para Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	2,424.00		
1598	Subsidio para el empleo para personal del Grupo Anticorrupción	FORTAMUN	0.00		
1600	Previsiones				
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social			256,000.00	
1611	Previsiones Salariales y Económicas	FGP	150,000.00		
1611	Previsiones Salariales y Económicas	FOMUN	60,000.00		
1611	Previsiones Salariales y Económicas	FORTAMUN	46,000.00		
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos			60,000.00	
1710	Estímulos				
1711	Estímulos a Servidores Públicos	FGP	60,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				4,726,678.73
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			454,836.00	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina				
2111	Papelera y Artículos de Escritorio	FGP	110,000.00		
2111	Papelera y Artículos de Escritorio	FOFIR	5,800.00		
2112	Libros, Periódicos y Revistas	FGP	4,000.00		
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción				
2121	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	95,000.00		
2122	Materiales, Útiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	3,500.00		
2123	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	FGP	40,000.00		
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones				
2141	Material para Bienes Informáticos	FGP	20,000.00		
2150	Material Impreso e Información Digital				



2151	Articulos de Imprenta e Impresiones	FGP	55,000.00		
2152	Fotocopias, Engargolados y Enmicados	FGP	8,000.00		
2153	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR	33,536.00		
2160	Material de Limpieza				
2161	Articulos de Limpieza	FGP	28,000.00		
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza				
2171	Material para Biblioteca y CCAs	FGP	17,000.00		
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas				
2181	Libros y Hojas para Registro del Estado Familiar	FGP	35,000.00		
2200	Alimentos y Utensilios			199,000.00	
2210	Productos Alimenticios para Personas				
2211	Bienes de Consumo	FGP	75,000.00		
2212	Desayunos y Raciones Alimenticias D.I.F. Municipal	FGP	95,000.00		
2213	Alimentacion a Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	0.00		
2214	Programa de Despensas (Cruzada contra el Hambre)	REPO	24,000.00		
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación				
2231	Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	FGP	5,000.00		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			223,899.00	
2460	Material Eléctrico y Electrónico				
2461	Material Electrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FOMUN	58,000.00		
2462	Lamparas para Alumbrado Publico	FOMUN	40,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación				
2491	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales	REPO	10,000.00		
2496	Material Para Rehabilitacion y Mantenimiento de Parque Jardines Y Via Pública	FGP	40,000.00		
2497	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN	25,899.00		
2497	Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FOMUN	50,000.00		
2500	Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio			538,336.00	
2530	Medicinas y Productos Farmaceuticos				
2531	Medicinas y Productos Farmaceuticos y Estudios de	FGP	40,000.00		



	Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal				
2590	Otros Productos Quimicos				
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	REPO	68,904.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FGP	68,904.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FOMUN	68,904.00		
2591	Hipoclorito de Sodio para Cloracion de Agua Potable	FORTAMUN	68,904.00		
2592	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	REPO	55,680.00		
2592	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FGP	55,680.00		
2592	Tricloro para Cloracion de Agua Potable	FOMUN	55,680.00		
2592	Tricloro (Pastillas) para Cloracion de Agua Potable	FORTAMUN	55,680.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			2,403,260.91	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos				
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	FGP	398,000.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS TABACOS	107,056.00		
2611	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Presidencia	IEPS GASOLINAS	113,936.50		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	REPO	82,893.41		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	397,000.00		
2612	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	IEPS TABACOS	120,000.00		
2613	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Supervisión de Obras Públicas	REPO	80,000.00		
2613	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Obras Públicas	FGP	40,000.00		
2614	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	250,000.00		
2615	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	50,000.00		
2615	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de D.I.F. Municipal	ISAN	112,342.00		
2616	Combustibles y Lubricantes para Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	532,033.00		
2618	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FGP	35,000.00		
2618	Lubricantes y Aditivos para Vehiculos de Presidencia	FORTAMUN	20,000.00		
2619	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FGP	35,000.00		
2619	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FOMUN	30,000.00		



2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			30,000.00	
2710	Vestuario y Uniformes				
2711	Vestuario y Uniformes	FGP		30,000.00	
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal				
2721	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN		0.00	
2800	Materiales y Suministros para Seguridad			25,000.00	
2820	Materiales de Seguridad Pública				
2821	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Publica	FGP		25,000.00	
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			852,346.82	
2910	Herramientas Menores				
2911	Herramienta Menor	FGP		35,000.00	
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo				
2931	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	FGP		20,000.00	
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información				
2941	Equipo de Computo y Accesorios Menores	FGP		18,000.00	
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte				
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	REPO		43,500.00	
2961	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FGP		140,000.00	
2962	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	REPO		43,000.00	
2962	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP		120,000.00	
2963	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de DIF	FGP		70,000.00	
2964	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	REPO		33,000.00	
2964	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Recoleccion de Basura	FGP		80,000.00	
2965	Refacciones y Accesorios Menores de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN		150,000.00	
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos				
2982	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN		85,846.82	



2983	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	FGP	6,500.00		
2984	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAMUN	7,500.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>				3,506,812.87
3100	<u>Servicios Básicos</u>			1,048,921.00	
3110	Energía Eléctrica				
3111	Servicio de Energia Electrica	REPO	150,000.00		
3111	Servicio de Energia Electrica	FORTAMUN	743,921.00		
3140	Telefonía Tradicional				
3141	Servicio Telefonico	FGP	50,000.00		
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información				
3171	Servicio de Internet	FGP	90,000.00		
3172	Servicio de Trimbado p/CFDI	FGP	15,000.00		
3200	<u>Servicios de Arrendamiento</u>			120,000.00	
3290	Otros Arrendamientos				
3291	Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	FGP	120,000.00		
3300	<u>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</u>			68,000.00	
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información				
3332	Servicios Informaticos	FGP	8,000.00		
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales				
3391	Prestacion de Servicios Profesionales	FGP	60,000.00		
3500	<u>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</u>			752,901.65	
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles				
3511	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Publicos	FGP	50,000.00		
3512	Rehabilitación y Mantenimiento de Panteones	FGP	10,000.00		
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo				
3523	Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion Educativo y Recreativo	FGP	15,000.00		
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información				
3531	Rehabilitación, Mantenimiento al Eqpo de Computo	FGP	12,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte				



3551	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	REPO	10,000.00		
3551	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos	FGP	65,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	REPO	15,000.00		
3552	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	70,000.00		
3553	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de D.I.F. Municipal	FGP	18,000.00		
3554	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Recolección de Basura	FGP	35,000.00		
3555	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehiculos de Seguridad Publica	FORTAMUN	130,000.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas				
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO	15,000.00		
3571	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN	50,000.00		
3572	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicacion	FORTAMUN	14,500.00		
3573	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	6,500.00		
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos				
3582	Servicio de Manejo de Desechos	REPO	20,146.59		
3582	Servicio de Manejo de Desechos	FGP	50,000.00		
3582	Servicio de Manejo de Desechos	FOMUN	40,293.18		
3582	Servicio de Manejo de Desechos	ISR	66,461.88		
3583	Rehabilitación y Mantenimiento de Relleno Sanitario	FGP	10,000.00		
3584	Rehabilitación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	FGP	50,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad			140,000.00	
3690	Otros Servicios de Información				
3691	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP	110,000.00		
3692	Impresiones y Publicaciones	FGP	30,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos			150,000.00	
3750	Viáticos en el País				
3751	Viaticos al Personal de Presidencia	FGP	130,000.00		
3752	Viaticos al Personal de D.I.F. Municipal	FGP	20,000.00		
3800	Servicios Oficiales			443,800.00	
3810	Gastos de Ceremonial				
3811	Gastos de Ceremonial y Orden Social	REPO	88,800.00		
3811	Gastos de Ceremonial y Orden Social	FGP	30,000.00		
3811	Gastos de Ceremonial y Orden Social	ISR	200,000.00		
3812	Informe del Presidente Municipal	FGP	125,000.00		
3900	Otros Servicios Generales			783,190.22	



3920	Impuestos y Derechos				
3921	Refrendo y Emplacado	FGP	59,264.00		
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente				
3941	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	8,000.00		
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral				
3981	Impuesto Sobre Nomina	FGP	517,717.22		
3990	Otros Servicios Generales				
3991	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO	45,000.00		
3992	10% Multas Federales No Fiscales	REPO	55,209.00		
3994	Gastos Imprevistos	FGP	8,000.00		
3996	Fomento al Turismo	REPO	30,000.00		
3997	Fomento al Deporte	REPO	40,000.00		
3998	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	REPO	20,000.00		
4000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>				5,038,568.75
4300	<u>Subsidios y Subvenciones</u>			45,000.00	
4310	Subsidios a la producción				
4312	Proyectos Productivos	REPO	45,000.00		
4400	<u>Ayudas Sociales</u>				4,993,568.75
4410	Ayudas Sociales a Personas				
4411	Apoyo a la Vivienda	REPO	15,000.00		
4412	Apoyo a la Vivienda con Lamina	ISR	60,000.00		
4415	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	REPO	110,000.00		
4416	Apoyo a Funerales	REPO	40,000.00		
4416	Apoyo a Funerales	ISR	30,000.00		
4417	Apoyo a Comunidades	ISR	120,000.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	REPO	263,807.85		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	FGP	390,028.78		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	IEPS GASOLINAS	308,433.00		
4418	Apoyo a Festividades Publicas	ISR	153,138.12		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	274,900.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	360,000.00		
4419	Apoyo a Ferias y Exposiciones	ISR	100,000.00		
4420	<u>Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion</u>				
4421	W.-15 Becas	REPO	116,480.00		
4421	W.-15 Becas	FOMUN	58,240.00		
4422	W.-Despensas	FOMUN	429,780.00		
4423	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	15,000.00		
4430	<u>Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza</u>				
4431	Apoyo a la Educacion	REPO	398,200.00		
4431	Apoyo a la Educacion	FGP	164,500.00		
4431	Apoyo a la Educacion	FOMUN	391,000.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	REPO	41,728.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	59,287.00		
4433	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR	119,400.00		
4450	<u>Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro</u>				
4451	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	315,000.00		



**COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. LOS CC. L.D SALVADOR PEREZ GOMEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA, HGO. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO (CAYSA), PROFA. CRISANTA CAMPA MERA, SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL, C.ERICK HERNANDEZ GONZALEZ, REGIDOR MUNICIPAL, LIC. PALOMA ARIADNA REYNA REYES, TESORERO MUNICIPAL; ARQ. CARLOS ARMANDO ARELLANO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PERÉZ REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA) Y LA L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, CON LA FINALIDAD DE APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	
		MONTO APROBADO	ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		\$2,090,662.39
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$1,983,277.25
3000	SERVICIOS GENERALES		\$824,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$550,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$730,000.00
TOTAL			\$6,178,439.64

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL APROBADO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, SUMAN UN TOTAL DE **\$6,178,439.64**(SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO EL DETALLADO DE LAS MODIFICACIONES Y SUS JUSTIFICACIONES, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

L.D SALVADOR PÉREZ GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJACUBA, HGO. Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJACUBA, HGO. (CAYSA). RUBRICA. PROFA. CRISANTA CAMPA MERA, SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL. RUBRICA. C.ERICK HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, REGIDOR MUNICIPAL. RUBRICA. LIC. PALOMA ARIADNA REYNA REYES, TESORERO MUNICIPAL. RUBRICA. ARQ. CARLOS ARMANDO ARELLANO GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. RUBRICA. ING PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA). RUBRICA. L.A.P. ROSA MAGDALENA CENTENO MERA, COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR (CAYSA). RUBRICA.



ACTA NO. 38

En la Sala de Cabildo, ubicada en el interior del Palacio Municipal de Nopala de Villagrán, Hgo., siendo las 16:45 (dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos) del día 07 (siete) del mes de diciembre del 2017 (dos mil diecisiete), dio comienzo la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento 2016-2020, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista
2. Declaración de quórum legal
3. Instalación de la sesión
4. Lectura y aprobación en su caso, del orden el día.
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adecuación del presupuesto de egresos 2017 así como también análisis discusión y en su caso aprobación del presupuesto de egresos 2018
6. Clausura de la sesión

Al realizarse el pase de lista, se contó con la presencia del C. David Padilla Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, C. Mirna Polo Villagrán, Síndica Municipal, de los ciudadanos regidores y regidoras, C. Florentino Olvera Zamudio, C. Abigail Morales Chávez, C. Juan Carlos Anaya Anaya, C. Liliana del Rosario Lugo Olguín, C. Omar Arturo Ramírez Chávez, C. José Raúl Basurto Arteaga, Angélica Callejas Martínez, C. Rafael Callejas Bravo y C. Juan Luis Jaramillo Montalvo, lo que indica mayoría de asistencia del H. Ayuntamiento.

Una vez realizado el pase de lista y estando presente la mayoría, se declara quórum legal por lo que el C. David Padilla Guerrero, Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que de ella emanen, por lo que el Secretario General Municipal da lectura al orden del día mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En relación al punto 5.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adecuación del presupuesto de egresos 2017 así como también análisis discusión y en su caso aprobación del presupuesto de egresos 2018, EL Lic. Luis Enrique Falcon Tapia, Tesorero Municipal, expone que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción i incisos d) y s), 60 fracción i inciso r) y 95 bis y quinquies de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se aprueba la primera adecuación al presupuesto de egresos 2017, por un monto de \$61,019,537.82 (sesenta y un millones, diecinueve mil quinientos treinta y siete pesos 82/100 M.N), se describen los montos presupuestados en cada fuente de financiamiento, en términos de lo que se establece en la normatividad vigente en la materia, así mismo se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de \$59,620,511.09 (cincuenta y nueve millones seiscientos veinte mil quinientos once pesos 09/100 m.n) de acuerdo con el monto que se pretende percibir en función de lo establecido en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2018.



Cabe mencionar que la regidora Abigail Morales Chavez, solicita se considere en el presupuesto 2018 el monto pertinente para solventar los gastos de publicación de los distintos reglamentos a publicarse durante dicho ejercicio, así mismo solicita se proporcione de manera oportuna la información solicitada por la H. Asamblea, así también se analice y se hagan los ajustes pertinentes de los sueldos del personal de la Administración Municipal que tienen percepciones bajas contemplándolo para el ajuste del presupuesto 2018.

No habiendo más asuntos que tratar, y agotados todos los puntos del orden del día, el C. David Padilla Guerrero, Presidente Municipal Constitucional da por clausurados los trabajos de la presente sesión siendo las 18:25 (dieciocho horas con veinticinco minutos), levantándose el acta respectiva y firmando para dar fe los que en ella intervinieron

Presidente Municipal Constitucional

C. David Padilla Guerrero
Rúbrica

Síndica Municipal

C. Mirna Polo Villagrán
Rúbrica

Regidores:

C. Florentino Olvera Zamudio
Rúbrica

C. Abigail Morales Chávez
Rúbrica

C. Juan Carlos Anaya Anaya
Rúbrica

C. Liliana del Rosario Lugo Olguín
Rúbrica

C. Omar Arturo Ramírez Chávez
Rúbrica

C. José Raúl Basurto Arteaga

C. Angélica Callejas Martínez
Rúbrica

C. Rafael Callejas Bravo
Rúbrica

C. Juan Luis Jaramillo Montalvo
Rúbrica



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE NOPALA				
ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA			TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			19,729,393.00
	<u>REPO</u>		605,000.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		50,000.00	
122001	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		555,000.00	
398001	Impuesto sobre nóminas	555,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		17,044,393.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		11,740,000.00	
111001	Dietas	2,070,600.00		
113001	Sueldos base al personal permanente	9,669,400.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		1,834,393.00	
122001	Sueldos base al personal eventual	1,834,393.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		3,120,000.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,420,000.00		
134001	Compensaciones	700,000.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		350,000.00	
152001	Indemnizaciones	350,000.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		2,080,000.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		1,715,000.00	
113001	Sueldos base al personal permanente	1,715,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		365,000.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	300,000.00		
134001	Compensaciones	65,000.00		
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>			5,173,476.00
	<u>REPO</u>		94,340.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		4,500.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,500.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		24,940.00	
246001	Material eléctrico y electrónico	24,940.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		64,900.00	
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	64,900.00		



	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		260,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		260,000.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00		
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		3,688,996.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		365,996.00	
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,996.00		
215001	Material impreso e información digital	205,000.00		
216001	Material de limpieza	50,000.00		
	Alimentos y Utensilios		270,000.00	
221001	Productos alimenticios para personas	270,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		360,000.00	
246001	Material eléctrico y electrónico	360,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		2,270,000.00	
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,270,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		55,000.00	
271001	Vestuario y uniformes	55,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		368,000.00	
291001	Herramientas menores	55,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	313,000.00		
	ISAN		101,283.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		101,283.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	101,283.00		
	CISAN		40,289.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		40,289.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	40,289.00		
	FORTAMUN-DF		710,000.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		650,000.00	
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		60,000.00	
271001	Vestuario y uniformes	60,000.00		
	FOFIS		278,568.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		278,568.00	



211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	134,568.00		
	Material impreso e información digital	144,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			9,502,424.50
	<u>REPO</u>		845,450.00	
	Servicios Básicos		475,060.00	
311001	Energía eléctrica	475,060.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		105,850.00	
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	105,850.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		26,600.00	
341001	Servicios financieros y bancarios	26,600.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		50,000.00	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00		
	Servicios Oficiales		169,716.00	
381001	Gastos de ceremonial	169,716.00		
	Otros Servicios Generales		18,224.00	
392001	Impuestos y derechos	18,224.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		1,759,634.66	
	Servicios Básicos		572,176.14	
311001	Energía eléctrica	572,176.14		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		334,429.36	
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	134,429.36		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00		
	Servicios Oficiales		732,293.16	
381001	Gastos de ceremonial	732,293.16		
	Otros Servicios Generales		120,736.00	
392001	Impuestos y derechos	120,736.00		
	<u>FOMENTO MUNICIPAL</u>		5,189,863.84	
	Servicios Básicos		780,000.00	



311001	Energía eléctrica	580,000.00		
314001	Telefonía tradicional	110,000.00		
315001	Telefonía celular	90,000.00		
	Servicios de Arrendamiento		347,579.84	
321001	Arrendamiento de terrenos	182,579.84		
322001	Arrendamiento de edificios	165,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		45,000.00	
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	45,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		100,000.00	
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	90,000.00		
347001	Fletes y maniobras	10,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		997,000.00	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	235,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	19,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	448,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	295,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		136,172.00	
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	136,172.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		375,000.00	
375001	Viáticos en el país	375,000.00		
	Servicios Oficiales		2,328,112.00	
381001	Gastos de ceremonial	1,778,112.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	550,000.00		
	Otros Servicios Generales		81,000.00	
392001	Impuestos y derechos	81,000.00		
	IEPS		320,476.00	
	Servicios Oficiales		320,476.00	
381001	Gastos de ceremonial	320,476.00		
	FORTAMUN-DF		1,387,000.00	



	Servicios Básicos		1,210,000.00	
311001	Energía eléctrica	1,210,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		177,000.00	
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	157,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			11,883,240.88
	<u>REPO</u>		1,684,338.45	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		30,000.00	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	30,000.00		
	Ayudas Sociales		1,654,338.45	
441001	Ayudas sociales a personas	1,554,338.45		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN</u>		1,507,607.34	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		1,179,497.21	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1,179,497.21		
	Ayudas Sociales		328,110.13	
441001	Ayudas sociales a personas	328,110.13		
	<u>FOMENTO MUNICIPAL</u>		2,165,738.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		1,038,738.00	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1,038,738.00		
	Ayudas Sociales		1,127,000.00	
441001	Ayudas sociales a personas	707,000.00		
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	270,000.00		
	<u>INVDG</u>		725,552.09	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		725,552.09	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	725,552.09		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		4,975,486.00	



	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		4,975,486.00	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	4,975,486.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>		824,519.00	
	Ayudas Sociales		824,519.00	
441001	Ayudas sociales a personas	824,519.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			1,694,608.44
	<u>REPO</u>		830,316.28	
	Mobiliario y equipo de administración		134,822.86	
511001	Muebles de oficina y estantería	18,532.86		
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	95,990.00		
519001	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,300.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		469,718.82	
566001	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	444,894.82		
569001	Otros equipos	24,824.00		
	Bienes Inmuebles		225,774.60	
	Terrenos	225,774.60		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIÓN</u>		300,100.00	
	Vehículo y equipo de transporte		300,100.00	
541001	Automóviles y camiones	300,100.00		
	<u>FOMENTO MUNICIPAL</u>		32,860.16	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		32,860.16	
562002	Maquinaria y equipo industrial	10,440.00		
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00		
569001	Otros equipos	17,420.16		
	<u>ISAN</u>		50,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		50,000.00	
511001	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		342,255.00	
	Vehículo y equipo de transporte		300,100.00	



541001	Automóviles y camiones	300,100.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		42,155.00	
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,155.00		
	FOFIS		139,077.00	
	Mobiliario y equipo de administración		139,077.00	
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	139,077.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			13,036,395.00
	FISM		13,036,395.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público		12,736,395.00	
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,268,950.77		
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,519,440.00		
615001	Construcción de vías de comunicación	1,825,375.00		
616001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,141,629.23		
617001	Instalaciones y equipamiento en construcciones	981,000.00		
	Obra Pública en bienes propios		300,000.00	
624001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	300,000.00		
GRAN TOTAL				61,019,537.82

Derechos Enterados. 13-12-2017



MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOPALA DE VILLAGRÁN, HGO., LOS CC. DAVID PADILLA GUERRERO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MIRNA POLO VILLAGRÁN SINDICA PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO, ABIGAIL MORALES CHÁVEZ, JUAN CARLOS ANAYA ANAYA, LILIANA DEL ROSARIO LUGO OLGUÍN, OMAR ARTURO RAMÍREZ CHÁVEZ, JOSÉ RAÚL BASURTO ARTEAGA, ANGÉLICA CALLEJAS MARTÍNEZ, RAFAEL CALLEJAS BRAVO, JUAN LUIS JARAMILLO MONTALVO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 605,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 94,340.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 845,450.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 875,992.14
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 159,646.86
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,580,429.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,424,393.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 260,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,339,734.66
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,377,115.34
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,401,243.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,688,996.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,189,863.84
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,165,738.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 32,860.16
	TOTAL DEL FONDO	\$11,077,458.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 320,476.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 320,476.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 101,283.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 151,283.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 278,568.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 139,077.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 417,645.00
COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 40,289.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ 40,289.00
INCENTIVOS ALA VENTA FINAL DE DIÉSEL Y GASOLINA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 725,552.09
	TOTAL DEL FONDO	\$ 725,552.09
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 13,036.395.00
	TOTAL DEL FONDO	\$13,036,395.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,080,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 710,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,387,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,935,486.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 382,255.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,494,741.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,375,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,375,000.00
	TOTAL:	\$ 59,620,511.09
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		\$59,620,511.09

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$59,620,511.09** (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 09/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:27 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----



C. DAVID PADILLA GUERRERO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MIRNA POLO VILLAGRÁN.
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C. FLORENTINO OLVERA ZAMUDIO.
REGIDOR
RÚBRICA

C. ABIGAIL MORALES CHÁVEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN CARLOS ANAYA ANAYA.
REGIDOR
RÚBRICA

C. LILIANA DEL ROSARIO LUGO OLGUÍN.
REGIDOR
RÚBRICA

C. OMAR ARTURO RAMÍREZ CHÁVEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. OMAR ARTURO RAMÍREZ CHÁVEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSÉ RAÚL BASURTO ARTEAGA.
REGIDOR

C. ANGÉLICA CALLEJAS MARTÍNEZ.
REGIDOR
RÚBRICA

C. RAFAEL CALLEJAS BRAVO.
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUAN LUIS JARAMILLO MONTALVO.
REGIDOR
RÚBRICA



Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE NOPALA				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018				
RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA			TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			20,109,393.00
	REPO		605,000.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		50,000.00	
122001	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		555,000.00	
398001	Impuesto sobre nóminas	555,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		17,424,393.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		12,930,000.00	
111001	Dietas	2,070,600.00		
113001	Sueldos base al personal permanente	10,859,400.00		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		1,024,393.00	
122001	Sueldos base al personal eventual	1,024,393.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		3,120,000.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,420,000.00		
134001	Compensaciones	700,000.00		
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		350,000.00	
152001	Indemnizaciones	350,000.00		
	FORTAMUN-DF		2,080,000.00	
	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		1,715,000.00	
113001	Sueldos base al personal permanente	1,715,000.00		
	Remuneraciones Adicionales y Especiales		365,000.00	
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	300,000.00		



134001	Compensaciones	65,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			5,173,476.00
	<u>REPO</u>		94,340.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		4,500.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,500.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		24,940.00	
246001	Material eléctrico y electrónico	24,940.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		64,900.00	
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	64,900.00		
	<u>FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES</u>		260,000.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		260,000.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	60,000.00		
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00		
	<u>FOMENTO MUNICIPAL</u>		3,688,996.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		365,996.00	
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	110,996.00		
215001	Material impreso e información digital	205,000.00		
216001	Material de limpieza	50,000.00		
	Alimentos y Utensilios		270,000.00	
221001	Productos alimenticios para personas	270,000.00		
	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		360,000.00	
246001	Material eléctrico y electrónico	360,000.00		
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		2,270,000.00	
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,270,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		55,000.00	
271001	Vestuario y uniformes	55,000.00		
	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		368,000.00	
291001	Herramientas menores	55,000.00		



296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	313,000.00		
	ISAN		101,283.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		101,283.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	101,283.00		
	CISAN		40,289.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		40,289.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	40,289.00		
	FORTAMUN-DF		710,000.00	
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		650,000.00	
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	650,000.00		
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		60,000.00	
271001	Vestuario y uniformes	60,000.00		
	FOFIS		278,568.00	
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		278,568.00	
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	134,568.00		
215001	Material impreso e información digital	144,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			9,082,524.50
	REPO		845,450.00	
	Servicios Básicos		475,060.00	
311001	Energía eléctrica	475,060.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		105,850.00	
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	105,850.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		26,600.00	
341001	Servicios financieros y bancarios	26,600.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		50,000.00	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	40,000.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,000.00		
	Servicios Oficiales		169,716.00	



381001	Gastos de ceremonial	169,716.00		
	Otros Servicios Generales		18,224.00	
392001	Impuestos y derechos	18,224.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		1,339,734.66	
	Servicios Básicos		152,276.14	
311001	Energía eléctrica	152,276.14		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		334,429.36	
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	134,429.36		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00		
	Servicios Oficiales		732,293.16	
381001	Gastos de ceremonial	732,293.16		
	Otros Servicios Generales		120,736.00	
392001	Impuestos y derechos	120,736.00		
	FOMENTO MUNICIPAL		5,189,863.84	
	Servicios Básicos		780,000.00	
311001	Energía eléctrica	580,000.00		
314001	Telefonía tradicional	110,000.00		
315001	Telefonía celular	90,000.00		
	Servicios de Arrendamiento		347,579.84	
321001	Arrendamiento de terrenos	182,579.84		
322001	Arrendamiento de edificios	165,000.00		
	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		45,000.00	
339001	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	45,000.00		
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		100,000.00	
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	90,000.00		
347001	Fletes y maniobras	10,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		997,000.00	
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	235,000.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	19,000.00		



355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	448,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	295,000.00		
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		136,172.00	
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	136,172.00		
	Servicios de Traslado y Viáticos		375,000.00	
375001	Viáticos en el país	375,000.00		
	Servicios Oficiales		2,328,112.00	
381001	Gastos de ceremonial	1,778,112.00		
382001	Gastos de orden social y cultural	550,000.00		
	Otros Servicios Generales		81,000.00	
392001	Impuestos y derechos	81,000.00		
	IEPS		320,476.00	
	Servicios Oficiales		320,476.00	
381001	Gastos de ceremonial	320,476.00		
	FORTAMUN-DF		1,387,000.00	
	Servicios Básicos		1,210,000.00	
311001	Energía eléctrica	1,210,000.00		
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		177,000.00	
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	157,000.00		
357001	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			11,454,883.57
	REPO		875,992.14	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		30,000.00	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	30,000.00		
	Ayudas Sociales		845,992.14	
441001	Ayudas sociales a personas	745,992.14		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACION		1,377,115.34	



	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		599,497.21	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	599,497.21		
	Ayudas Sociales		777,618.13	
441001	Ayudas sociales a personas	777,618.13		
	<u>FOMENTO MUNICIPAL</u>		2,165,738.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		1,038,738.00	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	1,038,738.00		
	Ayudas Sociales		1,127,000.00	
441001	Ayudas sociales a personas	707,000.00		
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	270,000.00		
	<u>INVDG</u>		725,552.09	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		725,552.09	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	725,552.09		
	<u>FORTAMUN-DF</u>		4,935,486.00	
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		4,935,486.00	
415001	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	4,935,486.00		
	<u>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>		1,375,000.00	
	Ayudas Sociales		1,375,000.00	
441001	Ayudas sociales a personas	1,375,000.00		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			763,839.02
	<u>REPO</u>		159,646.86	
	Mobiliario y equipo de administración		134,822.86	
511001	Muebles de oficina y estantería	18,532.86		
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	95,990.00		
519001	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,300.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		24,824.00	
569001	Otros equipos	24,824.00		



	FOMENTO MUNICIPAL		32,860.16	
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		32,860.16	
562002	Maquinaria y equipo industrial	10,440.00		
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,000.00		
569001	Otros equipos	17,420.16		
	ISAN		50,000.00	
	Mobiliario y equipo de administración		50,000.00	
511001	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
	FORTAMUN-DF		382,255.00	
	Vehículo y equipo de transporte		340,100.00	
541001	Automóviles y camiones	340,100.00		
	Maquinaria, otros equipos y herramientas		42,155.00	
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,155.00		
	FOFIS		139,077.00	
	Mobiliario y equipo de administración		139,077.00	
515001	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	139,077.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			13,036,395.00
	FISM		13,036,395.00	
	Obra Pública en bienes de dominio público		12,736,395.00	
613001	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	1,268,950.77		
614001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	7,519,440.00		
615001	Construcción de vías de comunicación	1,825,375.00		
616001	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	1,141,629.23		
617001	Instalaciones y equipamiento en construcciones	981,000.00		
	Obra Pública en bienes propios		300,000.00	
624001	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	300,000.00		
GRAN TOTAL				59,620,511.09



MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2018**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN METZQUITLÁN, HIDALGO, LOS CC. LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN, SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. JAQUELINE ASETET ARELLANO ROJAS, PROFRA. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ, C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ, C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA, C. PROFRA. MARIA ELENA NAVA MATUZ, C. LIC. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO, C. JUANA REYES LÓPEZ, C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA Y C. LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	262,626.58
	SERVICIOS GENERALES	276,700.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	648,158.31
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	345,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	594,712.03
TOTAL REPO		2,127,196.92
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	14,028,173.81
	SERVICIOS GENERALES	564,960.20
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,000.00
TOTAL FGP		14,833,134.01
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	5,767,054.72
	MATERIALES Y SUMINISTROS	932,000.00
	SERVICIOS GENERALES	483,325.28
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	730,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	210,000.00
TOTAL FFM		8,122,380.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	64,692.00
	SERVICIOS GENERALES	45,600.00
TOTAL ISAN		110,292.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,136.84
	SERVICIOS GENERALES	16,440.00



TOTAL CISAN		27,576.84
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	128,824.00
	SERVICIOS GENERALES	69,800.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00
TOTAL IEPS TABACOS		228,624.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE DIESEL Y GASOLINA	MATERIALES Y SUMINISTROS	206,000.00
	SERVICIOS GENERALES	100,026.65
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	90,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
TOTAL IEPS GASOLINAS		436,026.65
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,980.00
	SERVICIOS GENERALES	9,236.00
TOTAL FOFIS		33,216.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	5,914,820.00
TOTAL FAISM		5,914,820.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,875,239.60
	SERVICIOS GENERALES	240,796.84
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,842,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	345,099.56
TOTAL FORTAMUN		5,303,136.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PÚBLICA	1,000,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO FINANCIERO		1,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018		38,136,402.42

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO CON LOS MONTOS DE LOS FONDOS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES QUE SE PRETENDEN RECIBIR Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES DE RECURSOS PROPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL, SUMAN UN TOTAL DE **\$38,136,402.42 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 42/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN SE INTEGRAN LOS SIGUIENTES ANEXOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, ANALÍTICO DE PLAZAS Y SERVICIOS PERSONALES, RESUMEN DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, ADECUACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO CIUDADANO, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **16:00 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS SUS FOJAS, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**



LIC. ALEIDA ORDAZ VARGAS
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. ASCENCIÓN TÉLLEZ TRISTÁN
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. JAQUELINE ASENET ARELLANO ROJAS
REGIDORA
RÚBRICA

PROFR. JOSÉ LUIS ESPINOZA HERNÁNDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MA. GUADALUPE PEÑAFIEL HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ROLANDO ESCOBAR TLACUAPA
REGIDOR
RÚBRICA

PROFRA. MARÍA ELENA NAVA MATUZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS FRANCO
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA REYES LÓPEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. JOSÉ CHÁVEZ ZAVALA
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JUAN LUIS VITE VIVANCO
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-12-2017



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.
ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

EJERCICIO FISCAL 2018

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV, 49 Y 141 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 124 FRACCIÓN IV Y 125 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTICULO 29 DEL CODIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 56 FRACCION I, INCISOS D), Q) Y R), ARTÍCULO 60 FRACCION I, INCISO Q) Y 95 QUATER DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 28 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO. SIENDO LAS **17:00** HORAS DEL DÍA **11** DE **DICIEMBRE** DE **2017**, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE **SAN FELIPE ORIZATLÁN, HGO.**, LOS CC. RAÚL VALDIVIA CASTILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MAGDALENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SINDICO PROCURADOR; C. EDUARDO LÓPEZ RIVERA, C. OLIVERIA HERNÁNDEZ CAMPA, C. ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, C. PATRICIA CAMPOS ESPINOZA, C. FELIX CAMPOS SOLIS, C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD, C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR, C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE, C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN, C. ARNULFO SOLIS GARCÍA, C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ Y C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ, REGIDORES. **CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$30,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,802,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,911,500.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,010,000.00
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$75,000.00
RECURSOS PROPIOS	TOTAL DEL FONDO	\$6,828,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$26,584,600.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,537,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,490,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,261,149.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TOTAL DEL FONDO	\$30,873,249.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$7,454,520.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,724,302.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,626,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,532,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TOTAL DEL FONDO	\$16,336,822.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$10,579,809.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,641,065.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,215,280.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$453,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL DEL FONDO	\$21,889,154.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$140,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$91,653,384.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$96,000.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL DEL FONDO	\$91,889,384.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$66,500.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$31,181.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TOTAL DEL FONDO	\$97,681.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$706,161.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$422,000.00



<u>Rúbrica</u> C. FELIX CAMPOS SOLIS REGIDOR	<u>Rúbrica</u> C. ELIZABETH BARRERA JONGUITUD REGIDOR
---	--

<u>Rúbrica</u> C. EDILBERTO GARCÍA SALVADOR REGIDOR	<u>Rúbrica</u> C. ROMUALDO HERNÁNDEZ GRANDE REGIDOR
--	--

<u>Rúbrica</u> C. TOMÁS HERNÁNDEZ SAN AGUSTÍN REGIDOR	<u>Rúbrica</u> C. ARNULFO SOLIS GARCÍA REGIDOR
--	---

<u>Rúbrica</u> C. ERIKA SARAI BAUTISTA HERNÁNDEZ REGIDOR	<u>Rúbrica</u> C. MARISOL BAUTISTA DE LA CRUZ REGIDOR
---	--

Derechos Enterados. 13-12-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MOD. PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., LOS CC. ING. PAOLA JAZMÍN DOMINGUEZ OLMEDO (PRI) PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES (PRI) SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS (PRI), C. JOSÉ DE JESÚS ORDAZ ROLDÁN (PRI), C. MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA (PRI), C. GABINO AVILA MARTÍNEZ (PRI), C. CRISTOBAL PEZA CÁRDENAS (PAN), C. MARINA CURIEL VERA (PAN), C. JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO (PRI), ANA LILIA FLORES CARBAJAL (PRI), C. JESÚS SALDIVAR ALDANA (N.A.), C. NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA (PRD), C. PETRA SARA GARCÍA DÍAZ (PRI), C. ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO (PRD), CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	728,805.43
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'972,889.58
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	4'434,529.66
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9'723,531.67
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	697,870.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	1'178,389.33
	TOTAL DEL FONDO	\$ 18'736,015.67
RECURSOS PROPIOS DIF	SERVICIOS PERSONALES	2'297,318.23
RECURSOS PROPIOS DIF	MATERIALES Y SUMINISTROS	194,762.14
RECURSOS PROPIOS DIF	SERVICIOS GENERALES	283,610.77
RECURSOS PROPIOS DIF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,510.71
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3'016,201.85
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	15'782,747.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'400,767.02
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	4'418,255.52
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	467,299.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	42,600.00



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	1'000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 23'111,670.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4'107,285.41
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	245,435.25
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2'897,941.34
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3'016,202.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	370,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,636,864.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	8'083,160.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8'083,160.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	8'675,008.08
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'946,689.81
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	9'063,616.11
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	1'271,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,956,314.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	561,446.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 561,446.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	312,890.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 312,890.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	151,401.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 151,401.00
COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,625.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 43,625.00
RECAUDACIÓN DE ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,107.51
RECAUDACIÓN DE ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	1'500,000.00
RECAUDACIÓN DE ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	887,580.06
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2'421,687.57
INCENTIVOS A LA VENTA ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (INVTAESP)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,229,524.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,229,524.00
FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016 (APDER)	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	26'392,984.81
	TOTAL DEL FONDO	\$ 26'392,984.81
FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	INVERSIÓN PUBLICA	39'579,432.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 39'579,432.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN II	INVERSIÓN PUBLICA	2'500,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2'500,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017		\$157'733,215.93

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$157'733,215.93** (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS



TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 93/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. PAOLA JAZMÍN DOMÍNGUEZ OLMEDO RÚBRICA, LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA, REGIDORA MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS RÚBRICA, REGIDOR JOSÉ DE JESÚS ORDAZ RÓLDAN RÚBRICA, REGIDORA MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA RÚBRICA, REGIDOR GABINO ÁVILA MARTÍNEZ , REGIDOR CRISTÓBAL PEZA CÁRDENAS RÚBRICA, REGIDORA MARINA CUIEL VERA RÚBRICA, REGIDOR JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO RÚBRICA, REGIDORA ANA LILIA FLORES CARBAJAL RÚBRICA, REGIDOR JESÚS SALDIVAR ALDANA RÚBRICA, REGIDORA NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA RÚBRICA, REGIDORA PETRA SARA GARCÍA DÍAZ RÚBRICA, REGIDOR ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-12-2017



**H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HGO., LOS CC. ING. PAOLA JAZMÍN DOMINGUEZ OLMEDO (PRI) PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES (PRI) SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS (PRI), C. JOSÉ DE JESÚS ORDAZ ROLDÁN (PRI), C. MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA (PRI), C. GABINO AVILA MARTÍNEZ (PRI), C. CRISTOBAL PEZA CÁRDENAS (PAN), C. MARINA CURIEL VERA (PAN), C. JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO (PRI), ANA LILIA FLORES CARBAJAL (PRI), C. JESÚS SALDIVAR ALDANA (N.A.), C. NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA (PRD), C. PETRA SARA GARCÍA DÍAZ (PRI), C. ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO (PRD), CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	503,689.79
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'079,562.03
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	4'424,042.56
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10'198,933.71
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	449,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	1'178,389.33
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19'833,617.42
RECURSOS PROPIOS DIF	SERVICIOS PERSONALES	2'307,266.83
RECURSOS PROPIOS DIF	MATERIALES Y SUMINISTROS	194,633.10
RECURSOS PROPIOS DIF	SERVICIOS GENERALES	228,787.20
RECURSOS PROPIOS DIF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,000.00
RECURSOS PROPIOS DIF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	16,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3'106,687.13
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	17'280,000.05
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	2'524,090.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	1'200,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	467,299.99
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	1'645,377.00



	TOTAL DEL FONDO	\$ 23'116,768.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4'513,137.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	658,197.18
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	2'360,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,106,688.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,638,022.18
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	8'091,412.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 8'091,412.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	10'460,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1'699,015.89
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	8'800,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 20,959,015.89
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	440,800.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE	121,057.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 561,857.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	305,233.77
	TOTAL DEL FONDO	\$ 305,233.77



IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	145,176.83
	TOTAL DEL FONDO	\$ 145,176.83
COMPENSACIÓN DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (CISAN)	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,884.65
	TOTAL DEL FONDO	\$ 37,884.65
RECAUDACIÓN DE ISR ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,799.48
	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,799.48
INCENTIVOS A LA VENTA ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (INVTAESP)	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,207,599.84
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,207,599.84
FONDO DE FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)	INVERSIÓN PUBLICA	39'584,310.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 39'584,310.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE INVERSIÓN II	INVERSIÓN PUBLICA	2'500,207.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2'500,207.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2017		\$130'091,591.22

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$130'091,591.22** (CIENTO TREINTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 22/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA 11 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** --

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ING. PAOLA JAZMÍN DOMÍNGUEZ OLMEDO RUBRICA, LIC. JOSÉ ARMANDO ASIAIN MORALES, SINDICO PROCURADOR, RÚBRICA, REGIDORA MARÍA TRINIDAD AGUILAR ISLAS RÚBRICA, REGIDOR JOSÉ DE JESÚS ORDAZ RÓLDAN RÚBRICA, REGIDORA MIRNA CRISTINA LÓPEZ MANILLA RÚBRICA, REGIDOR GABINO ÁVILA MARTÍNEZ RÚBRICA, REGIDOR CRISTÓBAL PEZA CÁRDENAS RÚBRICA, REGIDORA MARINA CUIEL VERA RÚBRICA, REGIDOR JOSÉ LUIS GARCÍA MORENO RÚBRICA, REGIDORA ANA LILIA FLORES CARBAJAL RÚBRICA, REGIDOR JESÚS SALDIVAR ALDANA RÚBRICA, REGIDORA NORMA GABRIELA CANALES LECHUGA RÚBRICA, REGIDORA PETRA SARA GARCÍA DÍAZ RÚBRICA, REGIDOR ERNESTO ANTONIO OLVERA ROMERO RÚBRICA.



MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., LOS CC. LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YADIRA ARISBETH QUINTERO HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: AVIMAEEL CABRERA GOMEZ, MARIA ELIA MARTINEZ AUSTRIA, CAROLINO BAUTISTA ROSALES, LUCIA GONZALEZ COVARRUBIAS, LUIS HINOJOSA MARTINEZ, BEYRA ELIZABETH CRUZ MARTINEZ, RUTILIO HERNANDEZ MARTINEZ, HUMBERTO CASTAÑON GARCIA, CONSTANSA LEON SANCHEZ, MIGUELA RUBIO DIONICIO, BRISEYDA CASTILLO ZENIL, LUIS MORALES RUBIO; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$40,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$612,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$750,210.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$991,370.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$342,920.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	\$400,000.00
	TOTAL DE REPO	\$3,136,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,228,480.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$87,759.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,666,648.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$380,868.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$750,000.00
	TOTAL DE FGP	\$27,113,755.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,356,410.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,354,854.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,196,308.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,374,499.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$685,000.00
	TOTAL DE FFM	\$14,967,071.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	\$383,230.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$32,819.00
	TOTAL DE IEPS TABACOS	\$416,049.00



COMPENSACION DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$49,575.00
	TOTAL DE CISAN	\$49,575.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$54,952.00
	TOTAL DE FOFYR	\$54,952.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$72,773,104.00
	TOTAL DE FAISM	\$72,773,104.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$9,629,536.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,900,016.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,830,842.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,648,612.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PUBLICA	\$180,000.00
	TOTAL DE FORTAMUN	\$17,189,006.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$201,736.00
	TOTAL DE ISAN:	\$201,736.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$170,008.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$455,540.00
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$500,000.00
	TOTAL DE IVFGD:	\$1,145,548.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		\$137,047,296.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$137,047,296.00** (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS



PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO: LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RUBRICA; C. YADIRA ARISBETH QUINTERO HERNANDEZ, SINDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. AVIMAEEL CABRERA GOMEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARIA ELIA MARTINEZ AUSTRIA, REGIDORA.- RUBRICA; C. CAROLINO BAUTISTA ROSALES, REGIDOR.- RUBRICA; C. LUCIA GONZALEZ COVARRUBIAS, REGIDOR.- RUBRICA; C. LUIS HINOJOSA MARTINEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. BEYRA ELIZABETH CRUZ MARTINEZ, REGIDORA.- RUBRICA; C. RUTILIO HERNANDEZ MARTINEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. HUMBERTO CASTAÑON GARCIA, REGIDOR.- RUBRICA; C. CONSTANSA LEON SANCHEZ, REGIDORA.- RUBRICA; C. MIGUELA RUBIO DIONICIO, REGIDORA.- RUBRICA; C. BRISEYDA CASTILLO ZENIL, REGIDORA.- RUBRICA; C. LUIS MORALES RUBIO, REGIDOR.- RUBRICA.

Derechos Enterados. 13-12-2017



MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
ACTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2017, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., LOS CC. C.P, MOISES RAMIREZ TAPIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ELIZETH URRUTIA ENRIQUEZ, SÍNDICO PROCURADOR HACENDARIO, C.D. ERICKA CLAUDIA PÉREZ CASTILLA SÍNDICO PROCURADOR JURÍDICO, REGIDORES: LIC. ALBERTO MORALES GUZMAN, MTRA. MARIA DOLORES VALENCIA BAUTISTA, C. LUIS MANUEL MENDOZA MIRANDA, C.P. JOANNA LI CRUZ PÉREZ, C. JOSE PACIANO BARRETO MONROY, C. CHRISTIAN NAYELI OLGUIN GUTIERREZ, C. SILVESTRE MOLINA CRUZ, LIC. IRASELA SORIA JASSO, LIC .JOSÉ NORBERTO DE LA CRUZ MENDEZ, C. JOSE ANTONIO VILLEDA GARCIA, LIC. VANESSA JIMENEZ BAUTISTA, LIC. IRENE SOTO VALVERDE, ARQ. SERGIO OLVERA GONZALEZ, C. MODESTA AGUILAR TREJO, C. XOCHITL YAZMIN ISIDRO CRUZ CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	6,727,198.17
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,974,326.80
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	17,506,596.55
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,624,571.57
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	243,349.95
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	13,092,473.76
	TOTAL, DEL FONDO	54,168,516.81
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	42,129,571.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	853,908.00
	TOTAL, DEL FONDO	43,433,479.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	14,409,900.86
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,755,126.75
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	3,633,650.38
	TOTAL, DEL FONDO	22,798,677.99
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	696,258.00
	TOTAL, DEL FONDO	696,258.00



IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		MATERIALES Y SUMINISTROS	321,119.00
		TOTAL, DEL FONDO	321,119.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN Y	SERVICIOS PERSONALES	657,053.88
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN Y	MATERIALES Y SUMINISTROS	400,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN Y	SERVICIOS GENERALES	1,150,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN Y	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	300,000.00
FONDO DE RECAUDACIÓN	FISCALIZACIÓN Y	INVERSIÓN PUBLICA	1,216,056.12
		TOTAL, DEL FONDO	3,723,110.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		INVERSIÓN PUBLICA	16,586,528.00
		TOTAL, DEL FONDO	16,586,528.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		SERVICIOS PERSONALES	26,252,265.18
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		MATERIALES Y SUMINISTROS	8,964,071.20
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		SERVICIOS GENERALES	9,743,047.62
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,500,000.00
		TOTAL, DEL FONDO	48,879,384.00
FONDO DE COMPENSACION AL ISAN		MATERIALES Y SUMINISTROS	91,393.00
		TOTAL DEL FONDO	91,393.00
HABITAT		INVERSIÓN PUBLICA	8,600,000.00
		TOTAL DEL FONDO	8,600,000.00



IMPUESTO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,892,293.00
IMPUESTO DE LOS INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	TOTAL FONDO	2,892,293.00
	CAAMTROH	22,615,605.84
TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		224,806,364.65

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE \$ **224,806,364.65 (DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES OCHOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

C.P. MOISES RAMIREZ TAPIA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. ELIZETH URRUTIA ENRIQUEZ
PROCURADOR HACENDARIO.
RÚBRICA

C.D. ERICKA CLAUDIA PÉREZ CASTILLA
PROCURADOR JURÍDICO
RÚBRICA

LIC. ALBERTO MORALES GUZMAN
REGIDOR.
RÚBRICA

MTRA. MARIA DOLORES VALENCIA BAUTISTA
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS MANUEL MENDOZA MIRANDA
REGIDOR
RÚBRICA

C.P. JOANNA LI CRUZ PÉREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSE PACIANO BARRETO MONROY
REGIDOR
RÚBRICA



C. CHRISTIAN NAYELI OLGUIN GUTIERREZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. SILVESTRE MOLINA CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. IRASELA SORIA JASSO
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. JOSÉ NORBERTO DE LA CRUZ MENDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. JOSE ANTONIO VILLEDA GARCIA
REGIDOR

LIC. VANESSA JIMENEZ BAUTISTA
REGIDOR

LIC. IRENE SOTO VALVERDE
REGIDOR
RÚBRICA

ARQ. SERGIO OLVERA GONZALEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MODESTA AGUILAR TREJO
REGIDOR
RÚBRICA

C. XOCHITL YAZMIN ISIDRO CRUZ
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2017



MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2018, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIANGUISTENGO, HGO., LOS CC. PROFR. FEBRONIO RODRÍGUEZ VILLEGAS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. JUVENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. ESTEBAN RODRÍGUEZ VILLEGAS, C. ERIKA MARIANO ESTEBAN, C. FAUSTO MACVANI CARPIO ESPINOZA, PROFRA. OSVELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NATIVERIO VILLEGAS MERCADO, PROFR. ENRIQUE JIMÉNEZ MAYA, C. LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ MARAÑÓN, C. YARED CARPIO CORONA, C. SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV ÍNCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

NOMBRE		CARGO	SUELDO MENSUAL	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
FEBRONIO VILLEGAS	RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	66,376.00	66,376.00	\$132,752.00
JUVENTINA HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	SINDICO PROCURADOR	\$33,956.00	\$33,956.00	\$67,912.00
ESTEBAN VILLEGAS	RODRÍGUEZ	REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
ERIKA MARIANO ESTEBAN		REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
FAUSTO MACVANI CARPIO ESPINOZA		REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
OSVELIA RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
NATIVERIO MERCADO	VILLEGAS	REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
ENRIQUE JIMÉNEZ MAYA		REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
LUIS HERNÁNDEZ MARAÑÓN	ALFREDO	REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
YARED CARPIO CORONA		REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00
SILVIA HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	REGIDOR	\$22,832.00	\$22,832.00	\$45,664.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----



<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$309,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$424,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$989,374.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$32,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,754,374.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$16,883,870.48
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,005,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$1,899,933.52
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,099,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$20,917,804.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$6,290,212.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,742,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,325,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$810,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$31,597.00
	TOTAL DEL FONDO	\$11,198,809.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$150,000.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$116,743.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$56,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$322,743.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$370,714.46
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL.	SERVICIOS GENERALES	\$250,000.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$50,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$670,714.46
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$89,904.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$47,340.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$18,270.00
	TOTAL DEL FONDO	\$155,514.00



COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,957.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS.	SERVICIOS GENERALES	\$12,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$38,957.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,900.00
	TOTAL DEL FONDO	\$25,900.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$31,767,397.00
	TOTAL DEL FONDO	\$31,767,397.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,497,087.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,397,119.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,200,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$360,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$43,632.00
	TOTAL DEL FONDO	\$8,497,838.00
FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$480,000.00
FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	SERVICIOS GENERALES	\$1,450,000.00
FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$149,028.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,079,028.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	INVERSIÓN PUBLICA	\$13,500,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018:		\$90,929,078.46



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO TOTAL DE **\$90,929,078.46** (NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**

PROFR. FEBRONIO RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA. PROFRA JUVENTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA. C. ESTEBAN RODRÍGUEZ VILLEGAS; REGIDOR.- RÚBRICA. C. ERIKA MARIANO ESTEBAN REGIDORA.- C. FAUSTO MACVANI CARPIO ESPINOZA, REGIDOR.- PROFRA. OSVELIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, REGIDORA.- RÚBRICA. C. NATIVERO VILLEGAS MERCADO, REGIDOR.- RÚBRICA. PROFR. ENRIQUE JIMÉNEZ MAYA, REGIDOR.- RÚBRICA. C. LUIS ALFREDO HERNÁNDEZ MARAÑÓN, REGIDOR.- RÚBRICA. C. YARED CARPIO CORONA, REGIDORA.- RÚBRICA. C. SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA.- RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-12-2017



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 582/2017-14
POBLADO: SANTA MARIA NATIVITAS
MUNICIPIO: CUAUTEPEC DE HINOJOSA
ESTADO: HIDALGO

--NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **EMMA CAZARES GRANILLO, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal,** se hace de su conocimiento que **MANUEL CAZARES RANGEL,** le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 29 de septiembre del año 2017, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **12 de Febrero del año 2018, a las 12:00,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los **ESTRADOS** del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc de Hinojosa, Hidalgo.- **DOY FE.**-----Pachuca, Hgo., a 1 de Diciembre del año 2017.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO
LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 05-12-2017

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 365/2017-55
POBLADO: SAN SEBASTIAN TENOXITLAN
MUNICIPIO: NOPALA DE VILLAGRAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; **TREJO DANIEL, GUERRERO SIRENA, TREJO ERNESTO, TREJO GILBERTO, TREJO ISABEL, TREJO ANTONIO y TREJO JESUS,** en su carácter de **causahabientes y/o sucesores preferentes y/o herederos del extinto CAMILO TREJO CORONA,** se hace de su conocimiento que **CAMILO TREJO GUERRERO,** le demanda la **PRESCRIPCIÓN** de la parcela **141, y su complemento de uso común que se le reconoce en el Acta de Asamblea del poblado San Sebastián Tenoxtitlan,** municipio de **Nopala De Villagrán,** Estado de Hidalgo, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, **APERCIBIDOS** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en **ESTRADOS** del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Nopala De Villagrán, Estado de Hidalgo.- **DOY FE.** Pachuca de Soto, Hidalgo, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

2 - 2

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO,
DISTRITO 55.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 30-11-2017



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 169/2016-55
POBLADO: TLAXCALILLA
MUNICIPIO: HUICHAPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

H A G O S A B E R

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; **ÁNGEL PAIZ ÁNGELES**, se hace de su conocimiento que **FRANCISCA PAIZ ÁNGELES**, demanda la Sucesión intestamentaria y de adjudicación a bienes de **PALEMÓN PAIZ**, ejidatario del poblado "Tlaxcalilla", Municipio de Huichapan, Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 3637502, y demás inherentes a la calidad agraria del extinto ejidatario; prevista en la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.-----

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-**LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 13-12-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 41/2017**

DONDE SE ENCUENTRE

MARCO TULIO REYNOSO RUIZ, MARTHA REYNOSO RUIZ
DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROVIDO POR ALCIDES VIRGILIO REYNOSO RUIZ, A BIENES DE VIRGILIO REYNOSO MARQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO: 41/2017, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE :

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 25 veinticinco de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

SE ACUERDA:

Como lo solicita el promovente, atendiendo a las constancias de autos y debido a que puede apreciarse en autos que no se pudo entablar comunicación con Marco Tulio y Martha de apellidos Reynoso Ruiz, notifíquese a Marco Tulio y Martha de apellidos Reynoso Ruiz, a través de edictos, la radicación de la presente sucesión para el efecto de que comparezcan ante esta Autoridad a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista.

Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firmó la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con secretario Licenciada BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO. NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.-LA C. ACTUARIO.-MA.ELIDA TRESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 735/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL** PROMOVIDO POR **PABLO ZERON QUEZADA EN CONTRA DE SOLEDAD REYNA GUERRERO ALDERETE** EXPEDIENTE NUMERO **735/2017**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO **LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

En Tizayuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **PABLO ZERON QUEZADA** con su escrito de cuenta y oficio número 2858, procedente del Juzgado Sexto Familiar de Ecatepec, Estado de México, mediante el cual remite sin **diligenciar** el exhorto 688/2017. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Agréguese a sus autos el oficio y exhorto sin diligenciar de referencia para que surtan sus efectos legales correspondientes.



II.- Visto el contenido de los autos, de los cuales se advierte que ya obran las contestaciones a los oficios ordenados y como lo solicita la promovente, en virtud que no ha sido posible localizar el domicilio de SOLEDAD REYNA GUERRERO ALDERETE a pesar de la solicitud que se hiciera a las autoridades correspondientes y de la razón actuarial asentada en el domicilio proporcionado por la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, es por lo que se autoriza el emplazamiento de SOLEDAD REYNA GUERRERO ALDERETE MENESES por medio de **Edictos**.

III. En consecuencia, se ordena la publicación de los edictos autorizados en el Diario El Sol de Hidalgo por 3 tres veces consecutivas con intervalos de 7 siete días entre cada una de ellas, haciendo de su conocimiento que en este Juzgado existe una solicitud de Divorcio Unilateral planteada por **PABLO ZERON QUEZADA**, indicándole que deberá presentarse ante esta autoridad dentro del término de 60 sesenta días hábiles a fin de que manifieste si está conforme con la propuesta de convenio exhibido o en su caso realice una contrapropuesta; asimismo, deberá requerírsele para que en similar término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los Estrados del Juzgado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la **Licenciada BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

3 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2017
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 234/2008

Dentro de los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMINA LETICIA RIVERA HURTADO**, en contra de **LUIS GOMEZ PEREZ**, expediente número 234/2008, se dicto un auto que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 07 siete de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **GUILLERMINA LETICIA RIVERA HURTADO** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. En atención a que el domicilio proporcionado por la Junta Distrital Ejecutiva al rendir su informe es el mismo que fue señalado en el escrito inicial de demanda y del cual no fue posible realizar el emplazamiento, por tanto, se ordena emplazar al demandada **LUIS GOMEZ PEREZ** por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" región Actopan (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezca ante éste juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para que dentro del término legal de 5 cinco días de contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezcan pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; pronunciándose inmediatamente **SENTENCIA DEFINITIVA** y en lo sucesivo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo se requiere al demandado para que en el termino concedido manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolo de igual manera para que otorgue todas las facilidades para su formación; haciendo del conocimiento del demandado que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del termino para contestar la demanda se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma el **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA ROCIO GARCÍA RAMÍREZ**, que autentica y da fe.

3 - 3

Actopan, Estado de Hidalgo; a Noviembre de 2017.- C. Actuario.-LICENCIADO JORGE LUIS JIMENEZ RENDON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2017
DILIGENCIARIA NON DEL JUZGADO SEGUNDO DE LOS FAMILIAR
SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 947/2016

C O N V O Q U E S E, personas creánsen tener derecho a bienes de la Sucesión Intestamentaria de **BALDEMAR JUMÉNEZ NAVA**, quien tuvo su último domicilio en calle los pinos, número diez, privada los cedros, fraccionamiento Vista Malintzi, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala, denunciado por **ERICKA SÁNCHEZ PAREDES**, promoviendo por su propio derecho, preséntense a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante este Juzgado, dentro del expediente número **947/2016**.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

"Sufragio efectivo, No reelección"
 Diligenciaria Non del Juzgado Segundo de los Familiar
 Del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Lic. Eustolia Osorio Eliosa.
 Rúbrica

2 - 3

Publíquese: Por tres veces dentro del término de treinta días de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Pachuca, Hidalgo.

Derechos Enterados. 04-12-2017



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000256/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **REYES BAÑOS MAURICIO** en contra de **RODRIGUEZ GOMEZ JUAN OSCAR**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000256/2016** y en el cual se dictó una sentencia que dice:

RESUELVE

PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio

SEGUNDO. Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada.

TERCERO. La parte actora MAURICIO REYES BAÑOS probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada JUAN OSCAR RODRIGUEZ GÓMEZ, no se excepciono siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. Que se condena a JUAN OSCAR RODRÍGUEZ GÓMEZ a pagar a favor de la parte actora \$100,000.00 cien mil pesos cero centavos moneda nacional por concepto de saldo insoluto, lo cual habrá de realizar dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagara a la actora.

QUINTO. Que se condena a JUAN OSCAR RODRÍGUEZ GÓMEZ a pagar a favor de la actora los intereses ordinarios pactados a razón del 4% mensual que se encuentren vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia.

SEXTO. Se condena a la demanda al pago de los gastos y costas, al actualizarse la hipótesis prevista por el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado previas su regulación en ejecución de sentencia.

SÉPTIMO. Se absuelve al demandado de la prestación identificada con el inciso D), del escrito de demanda, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

OCTAVO. Publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la presente resolución.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DECIMO. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo resolvió y firmo definitivamente la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMIREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO
TULANCINGO, HGO.
EXPEDIENTE NÚMERO 491/2015.**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de diciembre del año 2017dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MIRANDA EN CONTRA DE ROBERTA CANALES LEMUS TAMBIEN CONOCIDA COMO ROBERTA CANALES LEMUZ, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 491/2015.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 17 diecisiete de Noviembre de 2017, dos mil diecisiete. Por presentado JOSE LUIS DOMINGUEZ MIRANDA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054,1069, 1257, 1346, 1391,1407, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código de Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil se ACUERDA: I.- Como se solicita se señalan de nueva cuenta las 10:00 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO 2018, DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la PRIMERA Almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Francisco González Boca negra sin número, colonia Francisco Villa segunda sección, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. III.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Sol de Tulancingo , en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, debiendo mediar por lo menos 5 cinco días entre la publicación del último Edicto y la Almoneda. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autoriza y da fe.

2 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2017



**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, EN CONTRA DE ALISA AGUADO ESCAMILLA, EXPEDIENTE NÚMERO 87/2015. LA C. JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

“Pachuca, Hidalgo, a quince de diciembre de dos mil dieciséis. V I S T O S para **RESOLVER DEFINITIVAMENTE** los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por el **C. JOSE ROBERTO GUZMÁN PÉREZ**, en contra de la **C. ELISA AGUADO ESCAMILLA**, dentro del expediente número 87/2015...

R E S U E L V E PRIMERO.- Esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente Juicio. **SEGUNDO.-** Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada. **TERCERO.-** La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción de Prescripción Positiva Adquisitiva y la demandada no se excepto siguiéndose el juicio en su rebeldía. **CUARTO.-** Se declara que ha operado a favor JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ la prescripción positiva adquisitiva y que por ende ha adquirido la fracción del inmueble ubicado en el lote de terreno, ubicado en Manzana “O”, Lote 4 (cuatro), de la Colonia Parque de Poblamiento “Hidalgo Unido” de esta ciudad capital de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 15.00 metros y linda con Lote 5. Al Sur: En 15.00 metros y linda con Lote 3. Al Oriente: En 6.00 metros y linda con Lote 57. Al Poniente: En 6.00 metros y linda con Calle 14. Superficie total.- De 90.00 m2. **QUINTO.-** En consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial para efecto de que realice la cancelación de la inscripción de la propiedad que aparece a favor de la demandada AGUADO ESCAMILLA ELISA. **SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa la expedición de las copias certificadas de la misma, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cual servirá de título de propiedad al C. JOSÉ ROBERTO GUZMÁN PÉREZ, debiendo girar para tal efecto el oficio correspondiente. **SEPTIMO.-** No se hace especial condena en gastos y costas en ésta instancia. **OCTAVO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece “(...)”, El poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: I. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público.” por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización. **NOVENO.-** Publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos, por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado. **DECIMO.-** Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, Juez Primero Mercantil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autoriza y da fe. DOY FE

2 – 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; OCTUBRE DE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000113/2014**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **SOSA FERNANDEZ JUAN VENUSTIANO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000113/2014** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 113/2014 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada Licenciada **MARISOL PÉREZ ESCALANTE**, como apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** I.- Como lo solicita la promovente y sin que el presente proveído implique suplencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento, se aclara, que en el punto IV del proveído de fecha 06 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se acordó que la medida y colindancia por el lado **SUR ORIENTE** mide seis metros y linda con calle Privada del Hierro, siendo lo correcto la medida y colindancia por el lado **SUR ORIENTE: MIDE SEIS METROS Y LINDA CON CALLE PRIMERA PRIVADA DEL HIERRO. II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NUM. 113/2014 Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada **MARISOL PÉREZ ESCALANTE**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2536, 2538, 2540 del Código Civil, 29, 47, 53, 70, 111 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:** I.- Se tiene a la ocurrente acreditando su calidad de Apoderada legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con la copia certificada del Testimonio

de la escritura Pública número 55159, que acompaña al de cuenta, mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Se tiene a la parte actora exhibiendo el certificado de gravámenes así como avalúo comercial, actualizados, correspondientes a la finca hipotecada, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

III.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 03 tres de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora. IV.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Calle Primera Privada del Hierro, número 623, Manzana VI, Lote 264, del Fraccionamiento Colinas de Plata, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ubicado a un costado del Boulevard Luis Donaldo Colosio, al Oriente del Fraccionamiento Pri Chacón, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORORIENTE:** mide quince metros y linda con Lote 263; **AL SURPONIENTE:** mide quince metros y linda con Lote 265; **AL SURORIENTE:** mide seis metros y linda con calle Privada del Hierro; **AL NORPONIENTE;** mide siete metros y linda con Avenida de la Fundación, cuyas demás características obran en autos. IV.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho. V.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en el avalúo catastral exhibido. VI.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán



admitidos. VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada. VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo exhibido, para que se asistan de él. IX.- Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en el de cuenta autorizando para el efecto así como para recibir documentos y valores las personas referidas. X.- Previas copias certificadas, identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia, devuélvase a la ocursoante, el documento que solicita. XI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 976/2016.**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **ALFREDO ESCAMILLA BERNAL en contra de MIREYA PEREZ SERRANO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO, AMBOS DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, Expediente Número 976/2016.

Obra un acuerdo que en lo conducente dice:

SE ACUERDA:- Ixmiquilpan, Hidalgo, a 16 dieciséis de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado ALFREDO ESCAMILLA BERNAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 53, 55, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 253, 266, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA: I. Como lo solicita el ocursoante y visto en el estado procesal del presente juicio, se abre a prueba, **concediéndoseles el término legal de 10 (diez) días a fin que ofrezcan las pruebas que tenga de su parte.** II.- Notifíquese el presente autos, a todos y cada uno de los demandados, además de la manera ordenada en el punto II del auto de fecha 13 trece de marzo del año en curso, publicando edicto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. III.- Notifíquese y cúmplase. ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA ERIKA ACUÑA REYES**, Jueza Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ, que autentifica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 22 veintidós de Noviembre de 2017.-ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 283/2012**

- - - Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ** en contra de **BERNABE HERNANDEZ CANO**, expediente número **283/2012**, la Jueza Civil y Familiar de Primera Instancia de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, **LICENCIADA CLAUDIA CANCINO SANCHEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, **Licenciada ELIA ORTIZ MARTÍNEZ**; en fecha, 07 siete de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, 127, 473 fracción III, 552, 553, 554, 558, 560, 561 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; se dictó un acuerdo donde **se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Felipe Ángeles, número 7, Colonia Xochitlan, Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en la sección de bienes inmuebles bajo el número 281, tomo I, libro I, sección I, según asiento de fecha 17 de marzo de 2010, inscrito a favor de BERNABE HERNANDEZ CANO, convocándose postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las **13:30 TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$553,000.00 (QUINIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que se ordenó **publicar los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo**. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 27 de Noviembre de 2017.- Actuario Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo.-LICENCIADA MAYRA MONTAÑO PACHECO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000426/2016**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.** . . en contra de **TELLEZ MUÑIZ MARIA DEL PILAR**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000426/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día miércoles 1 uno de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, día y hora señalado por auto de fecha 29 veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate, dentro del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **MARÍA DEL PILAR TÉLLEZ MUÑIZ**, expediente número 426/2016 cuatrocientos veintiséis diagonal dos mil dieciséis.



Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local que ocupa éste juzgado Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, la titular del mismo LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODINEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autoriza y da fe, comparece la parte actora LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien se identifica con cédula profesional número 6250702 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública la cual porta fotografía, firma y huella digital de su titular, misma que en éste acto se devuelve dejando en su lugar copia simple cotejada para constancia.

Acto seguido se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada MARÍA DEL PILAR TÉLLEZ MUÑIZ, a pesar de estar debidamente notificada como consta en autos.

Acto seguido se da cuenta a la Jueza del conocimiento de los autos de una promoción presentada por la LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, ante oficialía de partes de fecha 1 uno de noviembre del año en curso, con los anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 291, 457, 488, 489, 552, 558 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y del Diario denominado Milenio, en donde obran las publicaciones de los edictos ordenados en autos, los cuales se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la parte actora del proveído que antecede.

A continuación la Ciudadana Secretaria de Acuerdos hace constar que no hay promoción pendiente de acordar, ni se encuentran postores para intervenir dentro de la presente subasta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, se concede media hora para admitir a los postores que de nuevo se presentaren.

Habiendo transcurrido el tiempo señalado con anterioridad se continúa con la presente audiencia, haciéndose constar que no hay promoción pendiente por acordar ni postores para intervenir dentro de la presente subasta. Por lo que la suscrita Jueza declara que va a proceder al Remate y ya no se admitirán a los postores que de nuevo se presentaren.

A continuación y en uso de la voz la apoderada legal de la parte actora LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ, manifiesta: "Que toda vez que no se presentó ningún postor así como tampoco la demandada, a pesar de estar debidamente notificados como consta en autos y en los respectivos edictos, solicito a su señoría se saque de nuevo a pública subasta en Segunda Almoneda de remate con rebaja del 20% veinte por ciento el bien inmueble hipotecado en autos, solicitando igualmente se señale día y hora para la celebración de dicha almoneda, ordenándose la publicación de los edictos respectivos".

Visto lo que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 552, 553, 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se autoriza en segunda subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la fracción del predio rústico con construcción denominado "La Mesa", ubicado en el Barrio de Pueblo Nuevo, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, ubicado catastralmente en la calle Mina de San Francisco, número oficial 128 ciento veintiocho, colonia "Dos Carlos", Pueblo Nuevo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- En consecuencia de lo anterior, se señalan las 10:00 diez horas del día viernes 12 doce de enero del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate del bien inmueble materia de éste juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Segunda Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

V.- Publíquense edictos nuevamente por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Milenio" de ésta ciudad, en los tableros notificadoros de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad y en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Quedando debidamente notificada la compareciente del presente proveído.

Con lo que termina la presente audiencia que previa su lectura y ratificación en la misma firman para debida constancia los que en ella han intervenido y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza. DOY FE.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-12-2017
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 608/2015

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **EUCARIO JIMENEZ CALVA Y HAYDEE MARYSOL CRUZ MARTINEZ**, expediente número **608/2015**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2017 dos mil dieciséis, ..., para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ... BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANCO FINANCIERO BANORTE, Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada EUCARIO JIMENEZ CALVA y HAYDEE MARYSOL CRUZ MARTINEZ, expediente número 608/2015. Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de este Juzgado ante la presencia de la titular del mismo LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos ... que autoriza y da fe, comparece la parte actora ... BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANCO FINANCIERO BANORTE, Se hace constar que no se encuentra presente la parte demandada EUCARIO JIMENEZ CALVA y HAYDEE MARYSOL CRUZ MARTINEZ, A continuación, la Secretaría en función de este Juzgado, da cuenta al Juez del conocimiento de 1 una promoción sin acordar, con la que acompaña anexos. Vista la cuenta que antecede ... SE ACUERDA: I.- Se tiene a la promovente exhibiendo 2 dos ejemplares del Periódico Oficial del Estado y 2 dos hojas del diario "Milenio", en donde constan las publicaciones de los edictos ordenados en autos; II.- Notifíquese y Cúmplase. Enseguida,, la suscrita Juzgadora realiza el pase de lista de postores correspondiente, ... que en el Local que ocupa este Juzgado no comparece persona alguna



como postor, por lo que se procede a conceder media hora para efecto de admitir postores. Concluida la media hora, ... sin que se haya presentado postor alguno, se procede a la audiencia de remate y no se admitirán más postores. A continuación, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, BANCO FINANCIERON BANORTE, manifiesta: solicito se señale nuevo día y hora para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, con rebaja del 20% veinte por ciento del valor pericial estimado en autos, V I S T O lo solicitado, ... SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE MONTE URALES, NUMERO 39, MANZANA X, LOTE 243, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS LINDA VISTA, LOCALIDAD PACHUQUILLA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN LA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION DENOMINADO "MILPAS VIEJAS DEL CALVARIO", cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 58517, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Quedando la parte compareciente debidamente notificada del proveído que antecede. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, noviembre de 2017.-**LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 05-12-2017

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 714/2005**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de PINEDA CABALLERO MARTHA AMERICA, radicándose la demanda bajo el expediente numero 714/2005 y en el cual se dicto un auto que dice:

Expediente numero 714/2005

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 14 catorce de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas Licenciadas Karla María Bautista Bautista y Marlen Berénice Lucio Sosa con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 113, 342, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene al o cursante exhibiendo el avalúo del inmueble hipotecado practicado por el perito oficial Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, el cual se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes, así como la copia simple del refrendo del perito mencionado.

II.- En atención a que la parte demandada no exhibió avalúo alguno dentro de los 5 cinco días siguientes al que fue ejecutable la sentencia definitiva, se le tendrá por conforme con el avalúo del inmueble hipotecado presentado por la parte actora a cargo del perito oficial Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora.

III.-Como lo solicita el promoverte se decreta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Calle Circuito Real del Monte, numero 186, manzana 4, lote 14, del Fraccionamiento "Real de Pachuca", ubicado en el ejido de Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial actualmente con Folio Único Real numero 34232, tomándose como base para el remate el único avalúo exhibido a cargo del perito oficial Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, designando por la parte actora; inmueble que se encuentra a nombre de Martha América Pineda Caballero.

IV.-Se señalan las 09:00 nueve horas del día 18 dieciocho de enero del año 2018 dos mil dieciocho, para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado.

V.- Sera postura legal la que cubra la cantidad de \$355,152.00 (trescientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100M.N), valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Independiente"

VII.-Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Interina, Licenciada Mariela Fuentes Cortez que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2017

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 86/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE HUMBERTO REYES SAMPERIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 86/2007, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo a 28 veintiocho de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete. LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA, JUEZA SEGUNDO DE LO MERCANTIL Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta.



Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Téngase al concursante exhibiendo certificado de gravámenes así como avalúo del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el concursante y en cumplimiento a lo pactado por las partes en la CLAUSULA QUINTA del convenio elevado al carácter de sentencia ejecutoriada, mediante la cual ambas partes convinieron en estar de acuerdo con el dictamen pericial emitido por el perito que designe la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en Calle Primera Cerrada de Cuarzo número 844 ochocientos cuarenta y cuatro, Manzana VIII, Lote 294 doscientos noventa y cuatro, Fraccionamiento Colinas de Plata, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio Único Real Electrónico número 62814 de fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORORIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 293 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES; AL SURPONIENTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 295 DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, AL SURORIENTE: 6.58 SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS Y LINDA CON CIRCUITO DE LA PLATA; y AL NORPONIENTE: 5.95 CINCO PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS y linda con PRIMERA CERRADA DEL CUARZO.

III.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$408,093.23 (CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Sol de Hidalgo, en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADA MARISOL LOPEZ BARRERA quien actúa Secretario de Acuerdos LICENCIADA A LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a 06 de Diciembre de 2017.-ACTUARIA INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. MA. GUADALUPE MERCADO MARQUEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000050/2015**

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . . en contra de **CORONA MENDOZA FILIBERTO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000050/2015** y en el cual se dictó un auto que dice:

50/2015
Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 15 quince de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentadas LICENCIADAS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicitan los apoderados legales de la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en calle Circuito Arboledas manzana 1 uno, lote 21 veintiuno, fraccionamiento San Antonio, Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- se señalan las 10:00 diez horas del día miércoles 31 treinta y uno de enero del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

III.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$435,261.65 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se impongan de él.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, así como en los tableros notificadores del juzgado de Tizayuca, Hidalgo; en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

VI.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra fuera de éste Distrito Judicial, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, proceda facultar al actuario de su adscripción para que fije las publicaciones de los edictos en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tizayuca Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2017



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 187/2016**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **GABRIEL MARTINEZ CRUZ y MARICELA BALDERRAMA CASTILLO**, expediente número 187/2016, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal VIRIDIANA ENCISO GARCIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 16 dieciséis de agosto del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado en este juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE VALLE, MANZANA 6, LOTE 3, FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO TIZAYUCA, ESTADO HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 8219 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$388,429.87 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 87/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Primer Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. A S Í, lo acordó y firmó, la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Noviembre de 2017.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-12-2017

Subprocuraduría de Procedimientos Penales Región Poniente.

Dirección General de Investigación y Litigación.

Unidad de Investigación Mixta.

EDICTO

C. Propietario, Interesado o su Representante Legal del inmueble ubicado en: eje oriente poniente, sin número del Parque Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, código postal 43805.

En cumplimiento al registro de fecha 05 de diciembre del año 2017, dictado dentro de las diligencias de colaboración solicitadas por el **Licenciado Armando Sánchez Gutiérrez en su calidad de Jefe de la Unidad de Investigación G2 y el Maestro en Derecho Juan Minutti López Fiscal Regional Cuautitlan de la fiscalía Regional Cuautitlan dentro de la carpeta de investigación numero (NUC): CUA/CUA/CUT/032/188556/17/09**, quien dentro de diversos actos solicitara al Agente del Ministerio Publico que suscribe, el aseguramiento del bien inmueble ubicado en: **eje oriente poniente, sin número del Parque Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, código postal 43805, mismo que cuenta con una fachada de color amarillo ocre, un zaguán de aproximadamente seis por seis de herrería en color café, con protecciones en color blanco.**

Por razón de turno correspondió conocer de la citada colaboración a esta Unidad de Investigación Mixta con sede en esta Ciudad de Tizayuca, Hidalgo; la cual quedara recepcionada mediante registro de fecha cuatro de octubre del año 2017, mismo en el cual se ordeno realizar los actos de investigación solicitados. Por registro de fecha 16 de noviembre del año 2017 y con fundamento en lo que disponen los artículos, 1°, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 2, 4, 48, 82 fracción III, 108, 109, 129, 131 fracción I, IV, VI, XXIII, 211, 212, 213, 214, 217, 229, 230, 231 y 266 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo; 5 fracción IX, 15 de la *Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo*; 8 y 21 de la Convención Americana en materia de Derechos Humanos y, el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, Procuraduría General de Justicia Militar, y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, suscrito en la ciudad de Acapulco, Guerrero a los 24 días del mes de noviembre del 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre del 2012. Esta Representación Social se pronuncio respecto de la notificación del interesado, propietario o su representante legal del aseguramiento que se realizo sobre el bien inmueble en los siguientes términos:

PRIMERO.- Hágase del conocimiento del propietario, interesado o su representante legal del inmueble ubicado en: **eje oriente poniente, sin número del Parque Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, código postal 43805, mismo que cuenta con una fachada de color amarillo ocre, un zaguán de aproximadamente seis por seis de herrería en color café, con protecciones en color blanco**, que con fecha 18 (dieciocho) del mes de octubre del año 2017, la Institución del Ministerio Publico decreto el legal aseguramiento del inmueble en cita, a petición del **Jefe de la Unidad de Investigación G2 y el Maestro en Derecho Juan Minutti López Fiscal Regional Cuautitlan de la fiscalía Regional Cuautitlan, mediante oficio de solicitud numero 400L8A000/2217/2017** de fecha 01 de octubre del año 2017, derivado de la carpeta de investigación NUC: **CUA/CUA/CUT032/188556/17/09**.



SEGUNDO.- Toda vez que al día de hoy 05 de diciembre del año 2017, no se cuenta con el nombre del propietario, interesado o su representante legal del inmueble ubicado en: **eje oriente poniente, sin número del Parque Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, código postal 43805, mismo que cuenta con una fachada de color amarillo ocre, un zaguán de aproximadamente seis por seis de herrería en color café, con protecciones en color blanco**, se ordena notificar por dos edictos en un intervalo de diez días hábiles por cada publicación, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, así como en el diario de mayor circulación en la entidad, el cual corresponde al sol de Hidalgo.

TERCERO.- Se apercibe al propietario, interesado o su representante legal del inmueble ubicado en: **eje oriente poniente, sin número del Parque Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, código postal 43805, mismo que cuenta con una fachada de color amarillo ocre, un zaguán de aproximadamente seis por seis de herrería en color café, con protecciones en color blanco, que deberá abstenerse de ejercer actos de dominio sobre dicho bien inmueble.**

CUARTO.- Se apercibe al propietario, interesado o su representante legal del inmueble ubicado en: **eje oriente poniente, sin número del Parque Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, código postal 43805**, que deberá comparecer ante el Representante Social que conoce directamente de la investigación a manifestar lo que a su derecho corresponda, para lo cual se dejara a su disposición en las oficinas que ocupa esta Representación Social ubicadas en: Calle Julián Villagrán, numero 24B, Barrio de Nacozari, Colonia Centro, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, una copia del registro del aseguramiento, apercibiéndolo que en caso de no comparecer ante el Representante Social que solicito el aseguramiento del citado bien inmueble a manifestar lo que a su derecho convenga en un TERMINO DE NOVENTAS DIAS NATURALES siguientes a la publicación de los edictos, los bienes causaran abandono a favor de la Procuraduría del Estado de México o la entidad federativa según corresponda.

QUINTO.- Se le hace de su conocimiento al propietario, interesado o su representante, que trascurridos los plazos anteriores sin que persona alguna se haya presentado a deducir derechos sobre el bien inmueble asegurado el cual se ubica en: **eje oriente poniente, sin número del Parque Industrial Tizayuca, Estado de Hidalgo, código postal 43805, mismo que cuenta con una fachada de color amarillo ocre, un zaguán de aproximadamente seis por seis de herrería en color café, con protecciones en color blanco**, quedara expedito el derecho del Agente del Ministerio Publico de la Fiscalía que conoce de la investigación que motivara el aseguramiento, para actuar en términos de lo que dispone el párrafo tercero del artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.

2 - 2

Tizayuca, Hidalgo a 05 de diciembre del año 2017.

Atentamente

**Agente del Ministerio Publico de la Unidad
de Investigación Mixta Numero 4 con sede
en Tizayuca, Hidalgo.**

**Licenciado Jonathan Guadalupe Valdez Rodríguez
Rubrica**

Derechos Enterados. 06-12-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000521/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NORIEGA SANCHEZ LUIS ANGEL** en contra de **INMOBILIARIA SAN JAVIER S.A.**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000521/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO 521/2017

Pachuca, Hidalgo a 9 nueve de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado **LUIS ÁNGEL NORIEGA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se **ACUERDA**:

I.- No ha lugar a tener por exhibidos los documentos que refiere en el de cuenta, toda vez que no los acompaña a dicho escrito.

II.- Tomando en cuenta que las contestaciones de los oficios que fueron girados por esta Autoridad ya obran en autos, visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la demandada **INMOBILIARIA SAN JAVIER, S.A.**, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

III.- Quedan a disposición de la demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.

IV.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

V.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firmó la **LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ**, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA**, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica

Derechos Enterados. 13-12-2017



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 veintinueve de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA EN CONTRA DE SALVADOR CARDENAS SOTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 911/2010

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 17 diecisiete de Noviembre de 2017, dos mil diecisiete. Por presentado RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los dispuesto por los artículos 1054, 14101, 1411 del Código de Comercio, 473, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se señalan de nueva cuenta las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado, la tercera Almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la avenida del Ferrocarril número uno de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Hágase saber a los interesados que para participar como postores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% por ciento efectivo del valor del bien, siendo el valor pericial la cantidad de \$903,791.75 (NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.). III.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas, dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este juzgado, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, el periódico Sol de Tulancingo y en el lugar de ubicación del inmueble. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firmó la Jueza Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARÍA GUADALUPE CASTILLO GARCIA, que autoriza y da fe.

1 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-12-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 49/2017

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **PEÑA SERNA GERONIMO** en contra de **PEÑA SERNA MARCELO**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000049/2017** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUMERO 49/2017

Pachuca, Hidalgo a 22 veintidós de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado GERÓNIMO PEÑA SERNA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del demandado MARCELO PEÑA SERNA, se ordena emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del termino de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

II.- Quedan a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.

III.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-12-2017

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO. 547/2012

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ESQUIVEL CRUZ JONATHAN ALBERTO** en contra de **CRUZ TOLENTINO RICARDO, ROMERO ROSAS IGNACIA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000547/2012** y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NUM. 547/2012

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado JONATHAN ALBERTO ESQUIVEL CRUZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el predio urbano con construcción ubicado en Calle Limón, número 235, del Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide quince metros y linda con Lote 34; AL SUR: mide quince metros y linda con Lote 38; AL ORIENTE: mide siete metros y linda con calle Limón; AL PONIENTE; mide siete metros y linda con Lote 35, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.



IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2017

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 255/2015**

DENTRO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIO PFEIFFER CRUZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL SEÑOR INGENIERO EUFEMIO JIMENEZ TAPIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "VOLTRAN S.A. DE C.V." en contra de ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., y del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO; expediente número 255/2015 LA C. JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SU PUNTO QUINTO SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: RESULTANDO... -----CONSIDERANDOS -----

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Es procedente la vía ORDINARIA CIVIL intentada en el presente juicio.

TERCERO.- La actora MARIO PFEIFFER CRUZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL SEÑOR INGENIERO EUFEMIO JIMENEZ TAPIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "VOLTRAN S.A. DE C.V." no acredito la procedencia de la acción de prescripción positiva que hizo valer, y los demandados ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO no dieron contestación a la demanda siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se absuelve a las demandadas ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, HIDALGO de las prestaciones que le fueran reclamadas en este juicio, y se condena a MARIO PFEIFFER CRUZ EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DEL SEÑOR INGENIERO EUFEMIO JIMENEZ TAPIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "VOLTRAN S.A. DE C.V." al pago de costas en esta instancia.

QUINTO.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

SEXTO.- Notifíquese y Cúmplase.

A s i, lo resolvió y firma la Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, Juez Primero Civil de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que auténtica y da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO, DICIEMBRE DEL 2017.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2017

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 267/2015**

- - - Dentro de los autos del Expediente número 267/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUMERCINDO LOZADA ISLAS y otros promovido por ANTONIO LOZADA ISLAS, se ordenó lo siguiente: En la ciudad de Apan, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de septiembre del 2017 dos mil diecisiete. - Por presentado ANTONIO LOZADA ISLAS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 68, 70, 770, 785, 793, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: - I.- Como lo solicita el promovente, expídanse de nueva cuenta los edictos solicitados en términos del auto de fecha 12 doce de junio de 2015 dos mil quince en su punto IX. - II.- Notifíquese y cúmplase- Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada LORENA MERCADO LOPEZ, que autentica y da fe. -----

----- "Apan, Hidalgo, a 12 doce de junio de 2015 dos mil quince.- Por presentado ANTONIO LOZADA ISLAS, por su propio derecho, en su carácter de hijo y hermano, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de FELIPE LOZADA HERNÁNDEZ o FELIPE LOZADA y de GUMERCINDO LOZADA ISLAS; así como la Testamentaria a bienes de LEONOR ISLAS TEJADA o LEONOR ISLAS. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1276, 1286, 1294, 1359, 1480, 1481, 1492, 1580, 1583, 1586, 1589, 1630 del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 53, 55, 94, 123, 764, 767, 770, 771, 772, 773, 774, 776, 782, 785, 787, 788, 793, 892 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:- I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponda. - II.- Se admite y queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de FELIPE LOZADA HERNÁNDEZ o FELIPE LOZADA y de GUMERCINDO LOZADA ISLAS.- III.- Se admite y queda radicada en este juzgado la sucesión testamentaria a bienes de LEONOR ISLAS TEJADA o LEONOR ISLAS. - IV.-; V.-; VI.-; VII.-; VIII.-; IX.- Toda vez que la sucesión a bienes de GUMERCINDO LOZADA ISLAS es firmada por un pariente colateral y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de este órgano jurisdiccional y en los estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico



Oficial del estado, anunciando la muerte sin testar de GUMERCINDO LOZADO ISLAS, así como el nombre de quien reclama la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en primer grado por ser sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días, los cuales quedan en esta secretaría a disposición del ocurrente para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento. - X.-; XI.-; XII.- XIII.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN que autentica y da fe. Srio.”- - - - -

1 - 2

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO HIDALGO 5 CINCO DE OCTUBRE DE 2017.-LIC. LILIANA LIRA GAMBOA.-Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Derechos Enterados. 13-12-2017

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1093/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTINA SILVA PEREZ PROMOVIDO POR CLEOTILDE VICTORIA, MARIA DE APELLIDOS SILVA PEREZ Y MARTHA JAVIER SILVA EXPEDIENTE NUMERO 1093/2017, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE; QUE EN LO CONDUCENTE DICEN:

En Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580 y 1583 del Código Civil, así conforme a los numerales 2, 47, 55, 757, 762, 770, 771, 785, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, así como también en base a la tesis aislada de jurisprudencia, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en la página 544, Tomo IV, del Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, identificada bajo el rubro y texto siguiente: *“Diligencias para mejor proveer. El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes”*, por lo que es de acordarse y se **Acuerda**:

I.- A efecto mejor proveer, y en virtud de que los denunciados de la sucesión intestamentaria a bienes de **AGUSTINA SILVA PEREZ** manifiestan ser parientes colaterales (hermanos) de la autora de dicha sucesión, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de ésta Ciudad, en el lugar de origen de la finada anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder en los bienes de la de cujus, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

II.- Hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto al dictado de la resolución ordenada en auto de fecha 11 once de octubre del 2017 dos mil diecisiete en su punto II.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la **Licenciada Beatriz María de la Paz Ramos Barrera**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada Juana Joselin Escalante García**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-11-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 674/2013**

EXPEDIENTE NÚMERO 674/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTETAMENTARIO PROMOVIDO POR AMELIA CORDERO MELO Y OTROS, A BIENES DE **DIEGA CORDERO MELO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 674/2013 SEGUNDA SECRETARIA Tulancingo de Bravo, Hidalgo, 8 ocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Por presentada LUZ MARIA CORDERO MELO con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 103, 104, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia en el de cuenta. II.- Agréguese a los autos anexos que exhibe para que surtan sus efectos legales conducentes. III.-

Como se solicita y en virtud en que no han sido satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 793 del ordenamiento legal citado, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico de mayor circulación, siendo este el Sol de Tulancingo y Periódico Oficial del Estado, anúnciese la muerte sin testar de la de cujus DIEGA CORDERO MELO, así como que los CC.AMELIA, MARIA PAULA, RAUL ANTONIO, CARMEN, MARIA ARCADIA DEMETRIA, JUANA, HIPOLITA y LUZ MARIA de apellidos CORDERO MELO parientes colaterales consanguíneos del autor de la sucesión dentro del segundo grado (hermanos) son las personas que denuncian la muerte sin testar de la de cujus, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos hereditarios dentro de los 40 días siguientes a la publicación del último edicto, de igual forma hágase la fijación de los avisos respectivos en los sitios públicos de esta Ciudad y en el lugar de fallecimiento de la finada, que resulta ser la ciudad de México. IV.- Para dar cumplimiento a la parte última del punto anterior, gírese



atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva diligenciarlo en sus términos. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada XOCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 13 DICIEMBRE DE 2017.-ACTUARIO PAR.-LICENCIADO DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2017

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1197/2017**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por GUADALUPE VIANEY GUTIERREZ OLGUIN, a bienes de JUAN JOSÉ OLGUÍN VALENZUELA, expediente número 1197/2017, obra un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por presentada **GUADALUPE VIANEY GUTIÉRREZ OLGUIN**, por su propio derecho y en su carácter de albacea definitivo de la sucesión intestamentaria de **AMANDA RUFINA OLGUÍN VARGAS**, con su escrito de cuenta, con los documentos que acompañan, viene a denunciar juicio sucesorio intestamentario a bienes de **JUAN JOSÉ OLGUÍN VALENZUELA**, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1585, 1586, 1588, 1589, 1590 y 1630, del Código Civil; 1, 2, 3, 44, 45, 46, 47, 53, 55, 70, 94, 110, 111, 123, 141, 142, 143, 757, 764, 767, del 770 al 774, 785, 786, 787, y 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el numero 1197/2017.

II.- Se admite la radicación en este Juzgado de la sucesión Intestamentaria a bienes de **JUAN JOSÉ OLGUÍN VALENZUELA**.

III.- Fórmese la primera sección denominada de sucesión.

IV.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público, Adscrito a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los Titular de la Dirección General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, a la mayor brevedad posible, informen a esta Autoridad Judicial si en las dependencias a su digno cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión **JUAN JOSÉ OLGUÍN VALENZUELA**, así mismo a efecto de que la primera dependencia citada realice la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

VI.- Agréguese a sus autos los anexos que se exhiben al de cuenta, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

VII.- En consecuencia una vez desahogada la información testimonial y en virtud de que las constancias de autos se desprende que el autor de la sucesión **JUAN JOSÉ OLGUÍN VALENZUELA**, fue tío abuelo de la promovente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Sol de Hidalgo en la región, anunciando la muerte sin testar de **JUAN JOSÉ OLGUÍN VALENZUELA**, haciéndoles de su conocimiento de que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es la promovente **GUADALUPE VIANEY GUTIÉRREZ OLGUIN**, en su carácter de sobrina nieta del cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado.

VIII.- Se señalan las **12:00 TRECE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

IX.- Se requiere a la ocursoante para que exhiba las copias certificadas de las actas de defunción de los padres del de cujus.

X.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos el mencionado en el de cuenta y por autorizados para tales efectos así como para recibir documentos a la profesionista indicada.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDIVAR**, que actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY**, que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO, 01 DICIEMBRE 2017.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-12-2017



AVISOS DIVERSOS

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 034

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES; OTROS EQUIPOS; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; ESTUFAS ECOLÓGICAS; DIFUSIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN Y OTROS MENSAJES COMERCIALES; GASTOS DE ÓRDEN SOCIAL Y CULTURAL; (EQUIPAMIENTO DE ALBERGUES) AYUDAS SOCIALES A PERSONAS; (MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN) AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (MICROONDAS); OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MANTENIMIENTO DE MAQUINARÍA Y EQUIPO; EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; VEHÍCULOS; BIENES INFORMATICOS; DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES; BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA; EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA Y APARATOS, ACCESORIOS ELECTRICOS; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN; PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N420-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	26/12/2017	21/12/2017 15:00 horas	27/12/2017 08:30 horas	29/12/2017 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SUSTRATO PEAT-MOSS		200	BL
2	SUSTRATO VERMICULITA		200	BL
3	MULTICOTE DE 25 KG		10	BL
4	LORSBAN 15 GR		12	LT
5	MANCOZEB NUFARM 800 WP (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		12	KG

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N421-2017	26/12/2017	22/12/2017 08:00 horas	27/12/2017 08:00 horas	29/12/2017 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CILINDRO DE ALUMINIO		1	PIEZA
2	CILINDRO DE ACERO AL CARBON		1	PIEZA
3	CILINDRO DE ACERO DE ALUMINIO		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N422-2017	26/12/2017	22/12/2017 08:30 horas	26/12/2017 15:00 horas	29/12/2017 18:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUFAS ECOLÓGICAS		11	PIEZA
2	ESTUFAS ECOLÓGICAS		20	PIEZA
3	ESTUFAS ECOLÓGICAS		10	PIEZA
4	ESTUFAS ECOLÓGICAS		20	PIEZA
5	ESTUFAS ECOLÓGICAS (SON 245 PARTIDAS EN TOTAL)		15	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N423-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	26/12/2017	21/12/2017 10:15 horas	27/12/2017 11:15 horas	29/12/2017 10:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO DE MEDIACIÓN		1	SERVICIO
2	CURSO PARA LA SENSIBILIZACIÓN EN LA PRODUCTIVIDAD Y EMPLEABILIDAD DE LOS TRABAJADORES		1	SERVICIO
3	CURSO PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS PARA LOS TRABAJADORES.		1	SERVICIO
4	CURSO DE HABILIDADES PARA LA INDUSTRIA METAL MECÁNICA.		1	SERVICIO
5	CURSO DE METODOLOGIA Y MANEJO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO. (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N424-2017 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	26/12/2017	21/12/2017 11:15 horas	27/12/2017 14:15 horas	29/12/2017 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DISEÑO GRAFICO		1	PIEZA
2	IMPRESIÓN DE LONAS PARA ESPECTACULARES		40	MT
3	IMPRESIÓN DE CUADERNILLO DE 8 PAGINAS		2	MT
4	IMPRESIÓN DE POSTER DE 90 X 60 CM		2	MT
5	IMPRESIÓN DE POSTE TABLOIDE (SON 24 PARTIDAS EN TOTAL)		2	MT

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N425-2017	22/12/2017	20/12/2017 10:15 horas	26/12/2017 10:15 horas	28/12/2017 08:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	HORNO DE MICROONDAS		230	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N426-2017	22/12/2017	20/12/2017 09:15 horas	26/12/2017 11:15 horas	28/12/2017 15:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPAMIENTO		1	PAQUETE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N427-2017	22/12/2017	20/12/2017 12:15 horas	26/12/2017 12:45 horas	28/12/2017 14:45 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN		900	PAQUETE
2	LAMINA – HOJA DE LAMINA		1638	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N428-2017	22/12/2017	21/12/2017 13:15 horas	26/12/2017 09:15 horas	28/12/2017 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	REACTIVOS, CONSUMIBLES, CONTROLES, Y CALIBRADORES PRUEBA COLESTEROL		1600	JG
2	REACTIVOS, CONSUMIBLES, CONTROLES, Y CALIBRADORES PRUEBA TRIGLICERIDOS		1600	JG
3	REACTIVOS, CONSUMIBLES, CONTROLES, Y CALIBRADORES PRUEBA DE ACIDO ÚRICO		1600	JG
4	REACTIVOS, CONSUMIBLES, CONTROLES, Y CALIBRADORES PARA PRUEBA DE CREATININA		1600	JG
5	REACTIVOS, CONSUMIBLES, CONTROLES, Y CALIBRADORES PRUEBA DE GLUCOSA (SON 19 PARTIDAS EN TOTAL)		1600	JG

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N429-2017	22/12/2017	21/12/2017 12:15 horas	26/12/2017 10:45 horas	28/12/2017 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	POLIZA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N430-2017	26/12/2017	22/12/2017 10:15 horas	27/12/2017 10:15 horas	29/12/2017 18:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		1	ST

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N431-2017	26/12/2017	22/12/2017 11:15 horas	27/12/2017 12:15 horas	29/12/2017 16:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SEDAN-VEHÍCULO CHEVROLET-CRUZE		1	PIEZA
2	CAMIONETA EXPRESS VAN 12 PASAJEROS PAQ. D		1	PIEZA
3	CAMIONETA EXPRESS VAN 12 PASAJEROS PAQ. D		11	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N432-2017	26/12/2017	21/12/2017 09:15 horas	27/12/2017 13:15 horas	29/12/2017 15:15 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SWITCH		5	PIEZA
2	NO BREAK		95	PIEZA
3	COMPUTADORA LAP TOP LENOVO		3	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N433-2017	26/12/2017	21/12/2017 14:15 horas	27/12/2017 11:45 horas	29/12/2017 19:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	DIFUSIÓN DE CAMPAÑA SEGUNDA ETAPA DE 9-11		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N434-2017	26/12/2017	22/12/2017 16:15 horas	27/12/2017 8:45 horas	29/12/2017 20:30 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	COLCHON INDIVIDUAL	100	PIEZA
2	COLCHONETA INDIVIDUAL	100	PIEZA
3	CAMA INDIVIDUAL INOXIDABLE	80	PIEZA
4	MESA DE TRABAJO CON TARJA	3	PIEZA
5	LITERA TUBULAR (SON 06 PARTIDAS EN TOTAL)	100	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N435-2017	26/12/2017	21/12/2017 15:15 horas	27/12/2017 09:45 horas	29/12/2017 19:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	3	PIEZA
2	PLANTA DE SOLDAR	2	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N436-2017	26/12/2017	21/12/2017 18:15 horas	27/12/2017 18:45 horas	29/12/2017 20:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	TERMINAL DIGITAL MÓVIL	20	PIEZA
2	TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL	150	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N437-2017	26/12/2017	21/12/2017 19:45 horas	27/12/2017 10:45 horas	29/12/2017 21:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	LAMPARA LED TIPO TÁCTICA	150	PIEZA
2	ESPOSA ASP DE ACERO INOXIDABLE	85	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2017

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N121-2017

Descripción de la licitación	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	18 de diciembre de 2017
Junta de Aclaraciones	8 de enero de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018; 11:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de diciembre de 2017.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-12-2017



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALESLicitación Pública
Convocatoria Múltiple No. 07-17

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Dirección General, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales mediante oficio No. CAASIM-5150/2017 de fecha 29 de Noviembre de 2017, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-20-2017	Convocante: \$ 400.00	26 de Diciembre de 2017	26 de Diciembre de 2017 a las 09:00 hrs.	26 de Diciembre de 2017 a las 11:00 hrs.	03 de Enero de 2018 a las 11:00 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
BACHEO EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ASFÁLTICO U OTROS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, MINERAL DE LA REFORMA Y SUS ZONAS CONURBADAS, ESTADO DE HIDALGO.		351 Días Naturales	15 de Enero de 2018	31 de Diciembre de 2018	\$1,040,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
CAASIM-HGO-L.O.P.-21-2017	Convocante: \$ 400.00	26 de Diciembre de 2017	26 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hrs.	26 de Diciembre de 2017 a las 12:30 hrs	03 de Enero de 2018 a las 12:30 hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
BACHEO EN PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, ASFÁLTICO U OTROS, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, MINERAL DE LA REFORMA Y SUS ZONAS CONURBADAS, ESTADO DE HIDALGO. SEGUNDA ETAPA.		351 Días Naturales	15 de Enero de 2018	31 de Diciembre de 2018	\$1,040,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de cada licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: WWW.CAASIM.HIDALGO.GOB.MX, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: En las oficinas del Departamento de Licitaciones, en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092, teléfono 01 (771)-71-743-00, Ext. 1058 y 1018 de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La forma de pago podrá ser en cajas de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la misma. (Este Pago no será reembolsable).



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a Carreteras y/o Pavimentación Hidráulica, Pavimentación Asfáltica o Pavimentación Hidráulica y/o Asfáltica.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las oficinas de la Dirección de Construcción de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092. Al sitio de los trabajos.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones: El Aula Magna de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales, ubicada en Av. Industrial la Paz #200, Col. Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42092.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y para compra o producción de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 30% de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de diciembre de 2017.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y
ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**

Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-12-2017



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 09

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional **N° CONALEPH541 15/2017 muebles de oficina y estantería**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción número lote 17 - S/N, Colonia San Juan Tilcuautila, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 18 y 19 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 15/2017	
Objeto de la Licitación	Muebles de oficina y estantería
Volumen a adquirir	05 partidas
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 10:00 Hrs.
Fallo	22 de diciembre de 2017 12:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 18 de diciembre de 2017.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2017



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LPN-COBAEH-SE/01168/0344-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cobaeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito ExHacienda de la Concepción, lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hgo., teléfono: 71-4-17-99 y 71-4-21-88, los días 18 y 19 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipamiento
Volumen a adquirir	9 partidas
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 a las 10:30 hrs.
Fallo	26 de diciembre de 2017 a las 10:00 hrs.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO A 18 DE DICIEMBRE DE 2017

GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-12-2017



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-13-2017**, **UTTT-14-2017** cuyas convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 162**, del 18 y 19 de diciembre del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

UTTT-13-2017

Objeto de la Licitación	SEÑALIZACIÓN PARA EXTERIOR DE EDIFICIOS
Volumen a adquirir	1 Concepto.
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20-Diciembre-2017 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22-Diciembre-2017 a las 13:00 hrs.
Fallo	22-Diciembre-2017 a las 17:30 hrs.

UTTT-14-2017

Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
Volumen a adquirir	5 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20-Diciembre-2017 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22-Diciembre-2017 a las 10:00 hrs.
Fallo	22-Diciembre-2017 a las 14:00 hrs.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ MARBAN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2017



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número UTHH/AE-913062992-N3-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Carretera Huejutla –Chalahuiyapa S/N, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes Hgo. C.P. 43000; teléfono: 789 8962088 ext. 118 y 121, los días 18 y 19 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Compraventa de Equipo Educativo
Volumen a adquirir	5 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2017, a las 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2017, a las 10:00 am
Fallo	22 de Diciembre de 2017, a las 15:00 pm

Huejutla de Reyes, Hidalgo., a 18 de Diciembre de 2017

M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón
Presidente del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-12-2017



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número UTHH/AMOH-913062992-N4-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Carretera Huejutla –Chalahuiyapa S/N, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes Hgo. C.P. 43000; teléfono: 789 8962088 ext. 118 y 121, los días 18 y 19 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Compraventa de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
Volumen a adquirir	14 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de Diciembre de 2017, a las 14:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre de 2017, a las 14:00 am
Fallo	22 de Diciembre de 2017, a las 16:00 pm

Huejutla de Reyes, Hidalgo., a 18 de Diciembre de 2017

M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón
Presidente del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-12-2017



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número UTHH/AEC-913062992-N5-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Carretera Huejutla –Chalahuiyapa S/N, Colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes Hgo. C.P. 43000; teléfono: 789 8962088 ext. 118 y 121, los días 18 y 19 de Diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Compraventa de Equipo Computo
Volumen a adquirir	23 Partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de diciembre a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre a las 12:00 horas
Fallo	22 de diciembre a las 14:00 horas

Huejutla de Reyes, Hidalgo., a 18 de Diciembre de 2017

M. en C. Ricardo Rodríguez Alarcón
Presidente del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-12-2017



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 42115002-01-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.itsoeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5, C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 738 735 4000, los días del 18 al 21 de diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Materiales y suministros para mantenimiento
Volumen a adquirir	142 partidas
Fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal del ITSOEH	18 de diciembre de 2017
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas centro
Fallo	29 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas centro

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 18 de diciembre de 2017

Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín
Directora General del ITSOEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 12-12-2017



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: atlapexco.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: palacio municipal s/n, col. Centro de Atlapexco, Hgo., teléfono 789 89 440 04, los días 18 al 20 de diciembre del año en curso, de las 9:00 hrs, a las 16:00 hrs.

No. MAT-ADQ-LP-RECPO-2017-001

Objeto de la Licitación	Adquisición de vehículo nuevo
Volumen de Adquirir	1 partidas
Junta de Aclaraciones	20 de diciembre del 2017, Hora: 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre del 2017, Hora: 10:00 am
Fallo	22 de diciembre del 2017, Hora: 14:00 pm

Atlapexco, Hgo., a 18 de diciembre del 2017

ATENTAMENTE

**L.E. MARÍA TERESA FLORES NOCHEBUENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 14-12-2017



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

Licitación Pública MAT-OP-LP-IMSAN-2017-001

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-A-IMSAN/GI-2017-6011-01769 de fecha 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MAT-OP-LP-IMSAN-2017-001	\$ 400.00	26/DICIEMBRE/2017 12:00 HRS	26-DICIEMBRE-2017 12:00 HRS	27/DICIEMBRE/2017 12:00 HRS.	03/ENERO/2018 12:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHADO DE EDIFICIO PUBLICO EN TENEXCO I. ATLAPEXCO, HGO.	75 DIAS	08/ENERO/2018	23/MARZO/2018	\$ 230,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: atlapexco.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Atlapexco (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: ESTRUCTURAS Y EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS EN **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Atlapexco, Hgo; a 18 de Diciembre de 2017.

LIC. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA
PRESIDENTA MPAL. CONSTL. DE ATLAPEXCO
Rúbrica

Derechos Enterados. 14-12-2017



MUNICIPIO DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2017-016-019 de fecha 23 de Noviembre de 2017; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH-LP-FAISM-09/17	Convocante: \$ 400.00	26 de Diciembre del 2017	26 de Diciembre del 2017 a las 10:00 hrs	27 de Diciembre del 2017 a las 10:00 hrs	03 de Enero del 2018 a las 10:00 hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE, SAN RAFAEL MAZATEPEC	90 Días Naturales	04 de Enero del 2018	04 de Marzo del 2018	\$1,120,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet <http://cuautepechidalgo.gob.mx> y venta en las oficinas de la convocante, sita: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo, de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Cuauhtepc de Hinojosa Hgo. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas, Ubicada en Palacio Municipal s/n Col. Centro, Cuauhtepc de Hinojosa, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Cuautepec de Hinojosa Hidalgo, a 18 de Diciembre de 2017

Presidente Municipal
C. Lic. Haydee García Acosta
Rúbrica

Derechos Enterados. 13-12-2017



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-22-17	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Volumen a adquirir	06 PARTIDAS
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2017 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 a las 09:00 Horas
Fallo	22 de diciembre de 2017 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	18 al 19 de diciembre de 2017

N° de Licitación MPS-SA-LP-23-17	
Objeto de la Licitación	PRIMAS DE SEGUROS Y FIANZAS (SEGUROS DE VIDA Y PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO Y SEGURIDAD PÚBLICA)
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	20 de diciembre de 2017 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2017 a las 10:00 Horas
Fallo	22 de diciembre de 2017 a las 16:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	18 al 19 de diciembre de 2017

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 18 de diciembre de 2017

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2017



MUNICIPIO DE TLAHUELIPAN, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número PMTL/DOP/PAM-FDOFM-2017-002, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <https://www.tlahuelilpan-hidalgo.com.mx> y para consulta y obtención gratuita en: PRESIDENCIA DE TLAHUELILPAN, HGO., teléfono:763-78600-10 763-786-00-11, los días 18 AL 19 de DICIEMBRE del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION Y REMODELACION DE INTERIOR Y EXTERIOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SEGURIDAD PÚBLICA.)
Volumen a adquirir	121 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	20 DE DICIEMBRE DEL 2017, A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, A LAS 12:00 HORAS
Fallo	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, A LAS 16:00 HORAS

Tlahuelilpan, Hgo. A 18 de Diciembre del 2017.

Director de Obras Públicas.
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 13-12-2017



MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA**

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **APP-MZA-2017-AP**. EN APEGO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACC. V DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR, PARA LA "EFICIENTIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO" DEL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO. CON FUNDAMENTO EN LA AUTORIZACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO NO. 219, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Objeto de la Licitación	Suministro, Instalación y, Reemplazo y/o Mantenimiento de luminarias de alumbrado público mediante Asociación Pública Privada
Duración del Contrato	144 meses (12 años)
Volumen a adquirir	3,223 piezas
Publicación de Convocatoria	18 de diciembre de 2017.
Visita al sitio	21 de diciembre de 2017.
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2017.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2018.
Recorrido a las instalaciones de los participantes	Del 9 al 11 de enero de 2018.
Fallo	12 de enero de 2018.
Fecha estimada de inicio de ejecución del proyecto	Febrero 2018
Costo de las bases	\$2,949.00

I. VENTA DE BASES

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE EN: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HGO. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS, TELÉFONOS: 01 (774) 74 2-00-22 EXT. 124 Y 109. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: CAJA DE TESORERÍA DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, PRESIDENCIA MUNICIPAL PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS. PAGO EN EFECTIVO (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

ATENTAMENTE

C. TEC. PEDRO VELÁZQUEZ ACOSTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES
RUBRICA

Derechos Enterados. 13-12-2017



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

